

Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora

TOMO

6

ARCHIVO

Nº 209

Actas aprobadas por el H. Congreso del Estado, durante
el 10 de noviembre de 1834.

Hermosillo, de 19

Session Publica extraordinaria de B. de N. de 34.

Aprobada la acta de la session anterior, se procedió ~~cuenta~~ a la renovacion de oficio y resultaron electos para Presidente el Sr. Don Porfirio Joaquin Garcia Herrero, para Vice el Sr. Don Rafael Manzanar, y para su suplente el Sr. Don Pablo Valencia cuyo acto se mando comunicarse al Gobierno como es de estilo.

En seguida se dio cuenta con la correspondencia del exterior que sigue.

Una comunicacion de la Legislatura de San Luis Potosi contrainda a comunicar la ~~4, a 9 de 1877~~ clausura de sus sesiones ordinarias y con-
guiente nombramiento de su Comision perma-
te. ~~Aprobada~~ El Sr. mando contestar de enterado.

Otra del Sr. Ex Diputado D. Anselmo Quiniga en que insiste en la solicitud de su renuncia, anadiendo la manifestacion de una de las causas que lo impidieron a dar este paso, y cediendo los beneficios que tiene desde N. de Agosto de este año hasta la fecha en que se acceda a su separacion. Se mando contestar con referencia a la Resolucion de 29. del pasado Octubre y dandole las gracias por la sesion que hace.

El Sr. Galar presento un proyecto relativo al arreglo de los contratos que hacen los Particulares en ramos del Estado. Se le senalo 2.ª lectura para el 5.

Del presente.

El Sr. Manjares presentó proposición
contraída a que el Gobierno recoja los
materiales necesarios a la formación de la
estadística previa dispensación de trámite y
a moción del Sr. Aguayo Le mandó pa-
sar de preferencia a la Comisión de Legisla-
ción.

La de Justicia presentó dictamen en
la licencia solicitada p.^a el Sr. Diputado
D.ⁿ Francisco Salazar, y al pedir dispensa-
ción de trámite, hizo ver el Sr. Vocalante
que citando anunciado el que se iba a tratar
sobre que los S.^{tes}. Diputados quedasen en
libertad para marcharse puesto en
receso el Mr. Congreso debía aguardarse
este resultado deferiendo en consecuencia
la Resolución del presente Negocio a lo
menos p.^a el término del Reglamento.
En efecto se deferiría hasta el día 7.

Por la misma causa y armoni-
zando la propia Comisión de Justicia se
suspendió hasta el día 9. el dictamen so-
bre licencia del Sr. Litrell.

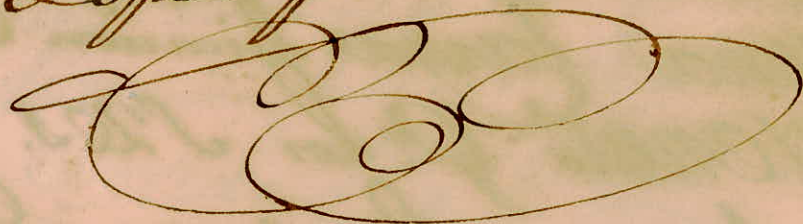
Dada la lectura al que le
asignaron las de Hacienda y ^{Justicia} Legislación
sobre traslación de la Admon. de agua
viva al Mineral de la Trinidad fue
puesto a discusión y aprobada sin deba-

de la Resolucion siguiente.

„ Se dispensa p.^a ahora el ar-
tículo 44. de la Ley de Hacienda n.^o
26. de 11. de Julio de 1834. en sola
aquella parte, que tiene relacion con la
Residencia de la Administracion de Sa-
guaripa; y en su consecuencia, tratade
se esta oficina al Mineral de la
Trinidad p.^a la mayor conveniencia
que trae a los intereses del Estado”

Luego se procedió a la elec-
cion de p.^a Presidente para la Comunion de
gloria, y habiendose puesto antes
poderes hacer este nombramiento en
un son Dignitudo a V. Virtud de
la dispensacion hecha al artículo
4.^o de la Ley de la Matexia, resul-
tó en 2.^a Acutinis electo el Sr.
Valencia sobre cuyo acto se suscitó
una larga discusion en que se
ventiló p.^a los S.^{tes}. Presidente,
Aguayo, Escatante, Galar y
Valencia cual de las dos elecciones
debía preferirse en este individuo

atento á que la ocupacion que le
daba el Character de Diputado era
primero que cualquier otra posterior
S. S.ª ofreció dedicarse á ambos objetos
dando la primacia al de la Union
Constitucional; y al mandarse hacer la
Preguntade citilo sobre si se procedia al
nombramiento de Secretario Suplente
Contradijo el Mor. Galan manifestando
que inter no se concluyeran las
actuales sesiones ningun diputado debe
separarse de su augusto Instituto sea
cual fuere la inversion que se le quiera
dar. Esta objecion produjo un largo
debate entre Sr.ª y el Mor. Aguayo el
cual no tuvo termino p.ª que lle-
gada la llegada de las doce se
suspendio la discusion y se le-
vantó la sesion á que no asistió
el Sr. Elias p.ª enfermo, y el
Sr. Lopez p.ª Mandel licencia.



Señor pública extraordinaria de 24 de Noviembre
de 1834.

Leída y aprobada la acta anterior, el
Sr. Presidente presentó una proposición que
contiene un proyecto de Decreto relativo a
que en tiempo de receso del honorable con-
greso no disfruten sueldo los Sres. Diputados
que lo componen a excepción de la Diputa-
ción permanente quedando en consecuencia en
libertad para retirarse a sus hogares siempre obli-
gados al comparendo de las sesiones ordinarias
como cuando sean citados a extraordinarias. Y
que para subvenir a los gastos de viaje se se-
ñale medio Viático p.^a ida y buelta, que en
el caso de que algun Hon. Diputado cuando
se cierran las sesiones para que ha sido llama-
do estuviere en el goce de la licencia de los dos
meses que concede el reglamento, sino repre-
sentare en la Capital le cesará el sueldo,
verificándose lo mismo cuando ocupado el con-
greso en alguno de sus periodos pasaren del ter-
mo de los dos meses de licencia a menos que
le lo impida alguna causa justa calificada
p.^a el mismo cuerpo. A motion de S.C. se le
dispensaron los tramites de 2.^a lectura.

El Sr. Elias manifestó estar de absoluta
conformidad con la parte resolutoria de la propo-
sición siempre que a los Sres. Diputados que
hayan ocupado en el receso, les cessa el
sueldo.

El Sr. Aguayo expuso estas deferen-
te desde luego p.^a el proyecto de decreto pero
que el asunto podia ser trascendental atento
a que algunos Mes. Diputados en medio de sus
negocios particulares no quieresen concurrir y
por Sentado tendrian que ocurrir a los Suplen-
tes, ex donde resultaria acaso un entorpecimiento
en las funciones del H. C. y que podia ser tambien
fueren mas los gastos que se erogarian p.^a el ma-
nuestro de d^{hos} Individuos a lo ver que se tenga
q.^a hacer una variacion absoluta de Diputados.

El Sr. Valencia dijo: Fue unicamente
p.^a la palabra, p.^a hacer dos reflexiones; la una
por considerar el proyecto provisional^{te} y que
de otro modo. Sea desde luego hacia las
observaciones que le parecian feitas en contra
de una medida que si bien hoy la
escases le da el caracter de equita-
tivo mañana si pasado cambiasen las
circunstancias y no seria decente que se
retroceda en la percepcion de sueldo; que
con respecto al tramite ha entendido que
la dispensacion hecha solo ha recaido sobre
el intermedio prevenido aun N.^a Lectura
sin que esto obste al que deba pasar a
comision.

El Sr. Llas opino en contrario
de lo que discurre el que le precedio

en la palabra, haciendo ver que
puesto ya habia tenido 2.^a lectura
en otra ocasion es claro que hoy
se habia dispensado todo tramite y
debia discutirse el proyecto sin pasar
a Comision.

El Sr. Aguayo recordo las
reflexiones del Sr. Valencia pidiendo
que pasase a comision y reservandose
hablar sobre su esencia cuando regresen
dictaminado.

El Sr. Presidente manifesto que
no habia sido su mente solicitar
dispensacion de todo tramite pues de-
bia pasar el proyecto a comision pa-
ra que en la calma se medite el
resultado como que no es un asunto
de tan poca importancia.

El Sr. Alcalante fue del mismo
sentir y provera la pregunta sobre
estar suficientemente discutido se
admitio y paso a las Comisiones de
Legislacion y Justicia.

Esta y la de Hacienda presen-

taron el dictamen que levantaron
en los antecedentes que documentan
una instancia que sobre su adeudo
hizo D.ⁿ Gabriel Padilla. Reservó
su 2.^a lectura para el 6. del corriente.

Continuado el debate que quedó
pendiente en la sesión anterior sobre
la elección de presidente para la gloria
insistió el Mor. Aguayo en que se nomi-
bre un Sr. suplente puesto que el que
no es está electo canonicamente para
la citada presidencia.

El Sr. Palar retiró la objeción he-
cha ayer sobre la ~~nueva~~ elección de
Sr. asegurando que solo la costumbre
que tiene en oponerse á retrocesiones lo
había hecho sostener aquel pro-
posito.

El Sr. Ulas viro suya la objeción
de que se devierte en el discurso anterior,
y para robustecerla dijo: que si se ope-
nia el que un Diputado pudiese fungir
de Sr. y de presidente al mismo tiempo el
mismo caso. Resultaba en cualquiera
otro que no tuviera los dos nombramientos

y que Uniendo el M. C. que aprobar
los Juicios y reparos de dicha Comision
claro es que siendo esta precedida por un
Diputado este arguiria hasta lo infini-
to defendiendo sus pensamientos.

El SON. Aguayo para compro-
bar la complicacion que resulta en
que un Sr. sea presidente de la gloria
tras a la Vista el articulo 8.º de la Ley
numero 7.ª el que esta facultada la
comision de policia para la inmediata
inspeccion de la de gloria, y que esto
comproba que no puede el nombrado
ser Jefe de si mismo.

El SON. Presidente manifiesto
que siendo tres los puntos principales
sobre que queda la cuestion no hallaba
a cual de ellos concretar la pregunta
de este.

El SON. Valencia Variando abro-
lutamente el hilo de la discusion hizo
ver los escrúpulos que le Ocurrían
acerca de que un Diputado debiere
subalternarse a una Comision cuando
no hay una sola pagina que le
obligue a tal sumision: que S.ª V.ª
desprendido de todo amor propio

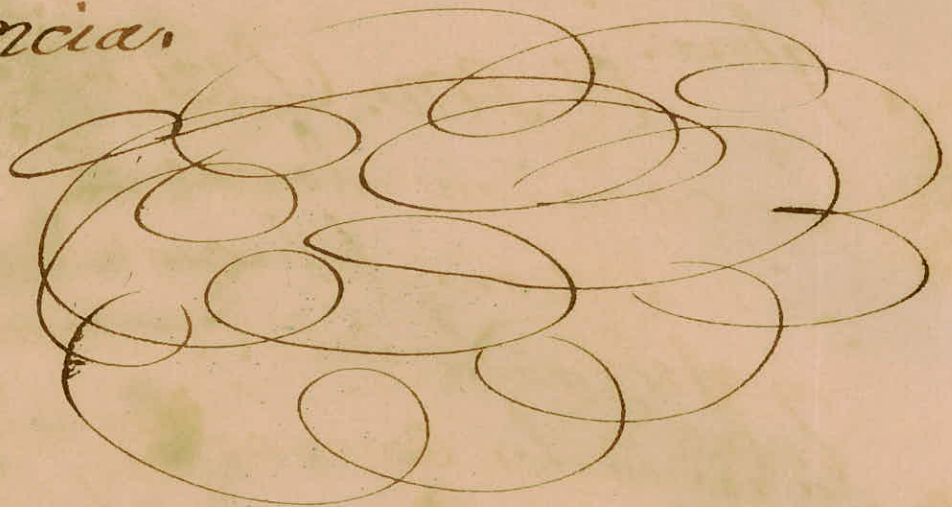
y personalmente el capar de depender
de cualquiera autoridad o particular,
pero que la representacion con que
se halla invertido lo hará conservar el
decoro que a esta es debido, respetando si
empres la Resolucion Soberana.

U. SOR. Aguayo cyruo: que aun
que jurgaba dignas de atencion las
anteriores reflexiones las atribuia al
defecto de la Ley y no a las actuales
operaciones, pues no podia ser de mejor
condicion un diputado que otro cuan-
do la citada Ley lesaba subalternado
al que en el Recero debiese suplir la
falta que hubiere en la comiion de
gloria.

U. SOR. Presidente cyruo: que
la comiion de que se habla debia
ser responsable cuando obiare mal
y jurgada en consecuencia p.^a los
tribunales comunes, y que aun dipu-
tado en causa civil no se le puede
hacer Cargo alguno. p.^a la M-
nidad Constitucional que
gora: que p.^a lo mismo note

debia ocupar Ningun miembro
de S.oberania en tal destino.

Por lo expuesto y las may
razones que se ventieron en el
Curso de la discusion se declaro
insubritente la eleccion hecha
en el Sr Valencia asi como en
Cualquiera otro Diputado, sena-
tando para repetirla el dia 8. del
Corriente, con lo que se levanto
la Sesion a las que no ocurrio
el Sr Lopez p. n. n. de
licencia.



Sesion pública de 7. de Noviembre de 1834.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con la correspondencia de Gobierno que sigue.

S. n. 1834
ci Una nota en que despues de hacer ligeramente algunas observaciones sobre el arreglo del ramo de tabaco, acompaña una noticia marcada con el numero A, que demuestra los consumos totales que tiene en el Estado de Virreynato así como los gastos y utilidad que resultaba líquida en favor de la hacienda pública en tiempo del Gobierno español: acompaña en consecuencia *ci* al mismo tiempo con el numero D. Una Aprobación en cumplimiento de lo que se *ci* manifestó *ci* la Sra. del honorable Congreso en *ci* de. del pasado. Se mandó pasar á las comisiones unidas de hacienda y legislación.

La comision de hacienda presentó el que le Yantó en el proyecto de decreto relativo al arreglo que se debe observar en los contratos particulares con los ramos de la hacienda pública del Estado, se reservó su 2.^a lectura para el 10. del corriente.

Se puso á discusion la proposicion que para hoy la tenía relativa á derogar el artículo 4.^o de la ley nume 7. en toda la parte que manda Venar con un *ci* Diputado de los que han de componer la comision *ci* permanente, las Vacantes que resulten en la *ci* Gloria.

Un son Presidente despues de haber

manifestado los inconvenientes que pudiese
S.E. pidió que se transfixiese su discusión para
el lunes 10. del corriente atento a ^{que} ~~que~~ ^{durante} ~~en~~
su concepto debía meditarle con mas tiempo
y que tambien no solo ~~la~~ ~~del~~ ~~convenia~~ la
derogacion del artículo referido sino ~~no~~ ~~tambi~~
que pudiera ser necesario ^{la de todo} ~~el~~ ~~derogarse~~ ~~del~~
~~todo~~ el Decreto. Se mandó así tramitarse.

Continuó la discusión ~~en~~ que quedó pen-
diente en la sesión anterior en lo relativa
al pronunciamiento de Guaymas.

El Sr. Presidente dijo: que no habia
duda ~~convenia~~ ^{convenia} ~~que~~ ~~convenia~~ S.E. con las
dos partes del dictamen pero que desearia
mejor se desahuciasse asunto al Ejecutivo
p. ser peculiar de su institucion y obrase
con arreglo a las ^{diferentes} ~~diferentes~~ leyes Vigentes
que para igual caso ~~tenia~~ señalaban
las penas a los que la delinquieren.

El Sr. Valencia expuso: que lo mismo
en su sentir contenia la primera par-
te resolutoria del dictamen en cuestion
presentada ayer p. S.E.; pero como
quiera que la comision lo habia re-
tirado para redactarlo conforme a las
luces que en su discusión ~~habia~~ ^{habia} expre-
saron algunos Sres. Diputados, se
hallara ahora aquella reformada

en aquellas partes; que la Comision en
todo no habia obrado otra cosa que habex
obreguiado la Voluntad de sus dignos com-
~~poner~~ ^{del} Honorable Congreso

El Sr. Aguayo manifestó ^{estas cosas} de con-
formidad con el dictamen, pero que
puesto habia pasado ya el asunto al
Gobierno ~~para~~ ^{al} conocimiento del h. C. lo
consideraria acazo como comprendido en la
19ª de sus atribuciones Constitucionales y
~~necesitas~~ pues podia perturbar de algun
modo la tranquilidad publica el pro-
nunciamiento que sin autoridad ni ra-
zon alguna habia aparecido en Guay.
el 21. del Corriente con notable escanda-
lo y subversion de leyes Vigentes, no ^{debiendo} ~~quiere~~
do en su concepto ~~se las pasare~~ ^{para poder} en Lilen-
cio a los autores exdesea que mani-
fictan en su acta y ese ataque abier-
lamente con nuestras Instituciones Sociales.

El Sr. ~~Pardo~~ Valencia expuso que
entonces S.ª son diversas las opiniones, li-
cudo al mismo tiempo Verdad y citaba
diuelta la junta que firmó la acta y que
al Gobierno toca averiguar quiénes fueren
los motores y penantes conformes a las
reglas establecidas p.ª leyes, pues cual-

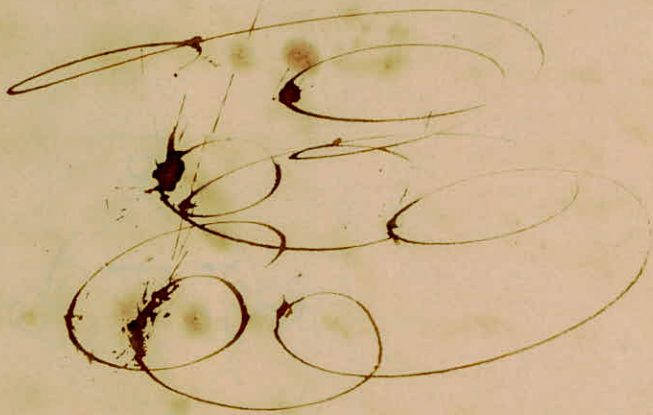
-quiera otra Medida era espuesta en
su Sentir, yues sin embargo de
haberlo así manifestado en otra diferen-
te Seion no tenia p.^a demas q.^a Vol-
verlo á repetir.

El Sr. R. Presidente dijo: que á su
entender ~~o~~ no le debía de aplicar al
texto de la 15.^a de las atribuciones constitucio-
nales del Gobierno no habiendo una
comovision que turbe la tranquilidad
aun que si ~~era~~ ^{era} ~~es~~ ^{es}pectivo le habia atacado
con mucha Violencia las leyes del Esta-
do y ^{aun} de la federacion no era p.^a cien-
to un asunto que positivamente eci-
fiese una providencia Legislativa dan-
do p.^a Sentado disuelta la Junta,
solo toca al Ejecutivo averiguar sus
autores y obrar conforme alas leyes.

El Sr. Vocalante Pidiog supuesta ya
q.^a las reflexiones de los Sres. Diputados
entendia solo discordaban en algunas
Voces, estando el asunto suficientemen-
te discutido pedia al h. C. que si lo esta-
ba ~~le~~ ^{le} ~~la~~ ^{la} ~~resolviese~~ ^{resolviese} p.^a la afirmativa
ó negativa.

El Sr. Uias refuto el anterior

Diciendo no
discutir, que era p. tomar se discutie-
sen los asuntos pues de su largo curso
nacian el acierto, que se adheria al
discurso del Sr. Aguayo. Continuo
el debate entre S. A. y los Sres. Meru-
ros, Aguayo y el Sr. indiano de
la comision, quien observando no ha-
bia una igualdad de opiniones entre
sus compañeros Retiro el dictamen
con lo que se levanto la sesion.



Sesion pública de 28 de Noviembre de 1834.

Leída y aprobada la acta anterior, se dio cuenta con la correspondencia del Gobierno que sigue

Una nota en que después de ventar algunas Varones de consideracion con respecto al descuento que sufren los empleados de sus respectivos sueldos concluye con la iniciativa de que se suspendan los efectos del decreto que bajo el numero 30. expidió el Congreso constitucional de 19. de Julio próximo pasado.

El Sr. Presidente disp.: que p.^a la lectura de la anterior nota era indispensable se nombrase una comision especial respecto a que ella contenia una iniciativa que abrazaba 3. puntos;
 1.^o trata se derogue un decreto y los dos siguientes tengan un roce con la de hacienda y Justicia, nombrandola en consecuencia J. E. a los Sres. Aguayo, Galar y Uria para que concilien en el asunto.

Otra en que ha dado orden a la Tesoreria q.^{ue} remita ala particular del honorable Congreso 50. p.^{er} que tiene pedidos en su caja. Se mandó archivar.

Una a que acusa recibo de las cuentas que pertenecientes al año de 831. y como gloria p.^a la Contaduria respectiva le remitió la misma. Se mandó archivar.

Otra a que acusa el recibo del acuerdo

De prevenciones a los Ayuntamientos para que
Vayan a efecto el cumplimiento de la primera
parte de la fraccion 5.^a del articulo 7.^o de la Ley.
39. de 15. de Diciembre de 1834. Remando archi-
var.

Luego se dió lectura a una Solicitud del ciu-
dadano Julian Mustamante individuo de la
gloria, en que ~~le pedia~~ impetra licencia p^{ra} 15.
dias para pasar a su hacienda de la Concepcion
en union de su familia.

El Sr. Presidente dijo: Me aqui se presen-
taba una duda, cual es si el honorable con-
greso o la comision de policia debe conceder
la licencia le que se trata, que esta en
su concepto toca este negocio segun el articu-
lo 8º del decreto numero 7º que le confiere
especialmente el encargo y de cuidar e inspec-
cionar sobre la de gloria; mas como para
no sucuir y en tiempo del receso de la la
legislatura debe la diputacion permanente
resolver esta clase de dudas ya se ^{habia} neces-
ario hacer una declaracion al indicado ar-
ticulo, ~~teniendo~~ ^{por medio de} ~~necesario~~ una proposicion.

El Sr. Aguayo convino en la cita del
artículo 8.º á que se refiere como también
á la proposición se ~~ponga~~^{ponga} en practica
en las sesiones ordinarias atento á que el
honorable Congreso pudiese en esta Vcy
disponer la esencia de lo que, y conser-
var la licencia que tuviere abien

al pretendiente que a la vez ^{de hallarse} ~~se halla~~
~~se halla~~ en las labores de la oficina a que
pertenece p.^a faltarle a aquella supre-
sidente nada ~~embarrataba~~ que en interin
se nombre la disjute.

Al pretendiente que a la vez de hallar-
se suprema la oficina a que pertene-
ce en sus labores p.^a faltarle a esta
su Presidente, ~~no~~ no habia un obs-
taculo para que la disfrutase en interin
se ~~nombre~~, nombre este individuo.

El Sr. Presidente dijo: que ^{se debe} luego
~~se debe~~ S. E. S. Soberania queda ^{se debe} ~~disponer~~ el
articulo, pero como la Comision de Policia ~~como~~
^{repite} ~~esta~~ ^{esta} ampliamente facultada para
el efecto, y en el tiempo de que esta no se
halla en el ejercicio de sus facultades, claro
es por cierto ~~esta~~ ~~Disjuntacion~~ ~~permanente~~
~~tiene una facultad~~ ~~que~~ que la Disjuntou
permanente no citaba facultada p.^a
faltarle una aclaracion al articulo 8.^o
visto p.^a S. E. ~~necesita~~ ^{para suspenderse} una ~~proposicion~~.

El Sr. Aguayo dijo que parecia
citaban en consonancia p.^a que nada le
aventuraria que S. Soberania concediere
la licencia desandole a ella en sus Leio-
nes ordinarias. fise reglas generales
y limitandore ahora ~~conceda~~ ^{conceda en} aq.
comision de Policia este caso o lo resuelva
su honorabilidad. Licha la pregunta de
El Los Sres. Presidente y Aguayo

Articulo de disjuntio y la Comision de Policia

presentaron un proyecto de Decreto para
poner un dique a la irrepetibilidad de
las aronadas y Movimiento tumultuoso
que con el nombre de pronunciamien-
tos se han hecho fecundando ^{enelluad} de le Senado
su 2.^a Lectura para el 10. del corriente.

Siguio discutiendose el dictamen que
con este caracter se habia presentado en dos dife-
rentes sesiones, relativo al pronunciamiento que
en 21. del proximo pasado Octubre fue ~~re-~~
verificado en el Puerto de Guaymas p.^a una Jun-
ta Considerable de Vecinos, y autorizado p.^a la
autoridad municipal, conchuyendo con la parte
resolutiva que sigue.

Y el del alto desagrado del ^{congreso} de Sonora,
el plan proclamado en Guaymas el 21.
del proximo pasado Octubre en sus articulos
adicionales; en consecuencia lo declara irrita
y de ningun Valor, p.^a ser atentatorio con-
tra el Sistema y leyes fundamentales.

El Gobierno conforme a la decima de
sus atribuciones constitucionales procederá
contra los autores del citado plan, que sean
de su resorte, y se dirigirá al Supremo de
la Nacion recabando el escarmiento de
los empleados de la Federacion.

El Sr. Llas dijo: que no podia
la palabra para hacer objeciones a la
parte resolutiva cuando en la sesion de
ayer largamente las habia explanado,

repetiendo acauso con sobrado fundamento
de la circular del E. S. P. de la M^e
publica no defiendo se piendan de Vista
las leyes y Decretos particulares que for-
man nuestra base social.

El Sr Valencia dijo: que jamas
habia imaginado saberse a ningun
Sr Diputado, de que el sentido genuino
con que habia hablado en esta
ocasion de haberse efforrado la que tenia
el articulo ~~por~~ ^{en} ~~estados~~ los promun-
ciantes que siguieron a Cuernabaca
fundaban como base principal la
exencia de lo que este contiene. Que
la comision en su parte resolutiva no
aprobaba ~~no aprobaba~~ de ninguna
manera el plan y solo se da la
fraccion para su inteligencia.

El Sr Aguayo manifesto estar
de conformidad con la parte resolutiva
que con bastante tino ha reformado las
presentado nuevamente la comision
faltandole para conciliar ^{los} ~~los~~ extremos
~~en sus articulos adicionales~~ de suprima
la palabra, que dice los articulos adiciona-
les: que es verdad q. uno Sr. Diputado
hizo reparo en la anterior discusion
q. quedo ayer en sus articulos adic-
cionales: q. es tambien cierto algu-
nos ~~estados~~ se han pronunciado p.^r

el plan de Manabaca pero ~~este~~ este acto bueno ha
hecho perder al de Guaymas el muy pudiendo
en otros terminos formarlo bien y claro por
lo mismo opina S. E. se declare por inútil y se
ningun valor el citado ~~documento~~ documento.

El Sr. Presidente expuso q. se ha dho. se
borren las palabras que dicen su articulo adic-
cionales, y la razon q. se ha dado, es, q. como
expone q. despues del acto bueno sigan los
malos; Liso tambien S. E. que tres pronunciamien-
tos habia habido en el Estado, dos de ellos se-
cundaron al de Manabaca y el siguiente
lo hizo con adiciones y no entendia que p.
haberlas hechas este de parte de la buena
en primera opinion politica. Que
no se puede negar hay una circular q.
prohíbe expresamente los pronunciamientos
y que tambien es cierto el Estado lo ha
hecho antes de esto como se ve por
las diversas iniciativas, alocuciones y manifestos
que se han circulado á los pueblos; y acaso
cuando estallo el de Guaymas no se habia
recibido la de q. se habla, concluyendo
S. E. manifestando se aprueba lo bueno
y castigue lo malo.

El Sr. Valencia disp. q. ese

animo habia prevenido à la Comunion
para atampar la parte reolutiva, ba-
so cuyo pie habia obrado en mi ax-
tor: que en el concepto de J. S.^a en nada
se oponia se accediere à lo bueno, y se
reprochara ò corrigiera lo malo: que
daba sp. ventado. Encontrar en un
papas ò lo que se quiera una alh.
alhaga ò un grano de Oro no debia
en un concepto verse con indi-
ferencia ette hallazgo y si
ver con desprecio lo segundo
que baso ette concepto ~~El~~
el pronuncia-
-miento Conteniendo
bueno y malo,
Claro es se debe
acceder a lo bue-
no y no estar p. lo malo.

El Sr. Uria manifestó: que lo bueno
~~para que fuese o tuviese este título~~
no para que fuese bueno era necesario
no se le agregase nada. Que los
que son Cristianos debían cumplir
los 10 mandamientos ~~que se les~~ fal-
~~taban en el uno~~ tando ~~en~~ uno, de
nada les servirían los otros; a lo que
se agrega ^{hay una} Circular que prohíbe
todo pronunciamiento y habiéndose
enarbolado uno en Guaymas sin fa-
cultad ninguna no estaba S. S. P.
que se admitiese de ninguna
manera.

El Sr. Valencia como individuo
de la comisión refutó el anterior di-
curso citando ^{en segundo} el Sr. Presidente un
texto p.^o el cual se mandó se enterara
al amigo y se quemase su libiana;
añadiendo N. que a ningún hombre
se ^{especifica} ~~especifica~~ que obró bien y si
mal, no puede juzgarse en el mismo
acto sin que ~~haya~~ una separaci-
on de clases; y q. p.^o lo mismo estaba
S. C. p.^o la parte Revolutora conforme
la había presentado la Comisión.

Preguntado que si estaba su-
ficientemente discutida y que si

Se aprobaba, se recibia p.^a
la afirmativa y lo fue del modo
que se escribio en el N.^o y luego
de esta acta.

El Sr. Presidente anuncio
los negocios que tenian su dis-
cusion para el lunes, con lo
que se levanto la sesion a
que no concurre el Sr. Lo-
pez p.^a para la licencia.

B. D.

Sesion publica extraordinaria de 9. de Noviembre de 834.

Leida y aprobada la acta anterior, se dio cuenta con la correspondencia de Gobierno que sigue.

Una nota en que acusa el recibo del nombramiento de oficio del honorable congreso. Se mando archivar.

Otra a que acompaña la acta original del pronunciamiento verificado en Guaymas el 21. del mes proximo pasado de Octubre que ha hecho una junta de Vecinos en union de los empleados del Puerto de Guaymas en favor del plan de Cuernavaca agregandole, algunos otros articulos que constan igualmente en el mismo documento.

El Sr. Presidente dijo: que el asunto que se acaba de leer era de consideracion, y que traia inversa a todas las comisiones y f. lo mismo pedia al honorable Congreso se nombrae una comision especial.

Preguntado que si asi se verificaba se resolvio p. la afirmativa, nombrando en consecuencia S.E. el Presidente a los Sres. Escalante, Manferrer y Valencia.

El Sr. Valencia presento una proposicion ^{pedir} relativa a que se derogue el articulo 4.º del Decreto Numero 7.º en solo la parte que manda llenar con un diputado de los que han de componer

la comuion permanente las Vacan-
tes que resulten en la Le. Flora, y
que en consecuencia en el Exceso del Con-
greso ~~para~~ se faculte a la misma comuion
para que con los demas diputados exis-
tentes en la Capital pueda cubrir pro-
visionalmente estas faltas mientras se
reuna la Legislatura a sesiones ordi-
narias, se le señalo en 2.^a lect.
p.^a el 7. del Cora.

La Comision de Legislacion
presento Dictamen en la Proposicion de
S. manifestar, sobre excusa a los Ayuntam.
dentro del termino de 40 dias el cumplimiento
a la primera parte, y la fraccion 5.^a de
Art. 7. de la Lei n.^o 39. de 15 de Diciembre
de 1834. y comunico al S. Presidente, se le dis-
pusieron los tramites y se puso a discusion
el 1.^o articulo ~~que a la letra dice. y~~

1.^o Los Ay
se aprobo el primer articulo que a la le-
tra dice.

1.^o Los Ayuntamientos cabereras
de partido dentro del preciso termino
de 40. dias de recibido este acuerdo cum-
pliran bajo su mas estrecha responsa-
bilidad con la 1.^a parte de la

fracción 8.^a del artículo 7.^o de la ley
numero 39. de 15. de Diciembre de
1831.

Luego se procedio a la del 2.^o sigui-
ente.

2.^o Vno de los objetos que debe abra-
zar el plan Estadístico, será distinguir
con separacion el numero de Indigenas
y la Tribu a que pertenecen.

El Sr. Aguayo dijo: que S.^a a
citaba p.^a el artículo y solo desearia se
le diese mas atencion en la parte que
dice o se habla de Indigenas compren-
diendo tambien con separacion sus espe-
cies asi como el de los ranchos, rios,
aguas, tierras o montes que haya
en el punto de donde ~~nace~~ es debe
nacer etc informe, pues cuanto mas
circunstanciada sea la noticia mas
clara se desara ^{ver} su posicion topogra-
fica.

El Sr. Presidente Valencia
se subscribio al discurso del Sr.
Aguayo anadiendo tambien se dise-
ña y expresara en las noticias la
longitud y latitud en que cada
uno de los pueblo se encontrara.

El Sr. ^{Picard.} ~~Harro~~ manifestó que
~~terminantemente~~ ~~se hallaba explicado~~
en el 10.º artículo del acuerdo ya apro-
bado se hacia referencia de la ley
numero 39. de 15. de Diciembre de
831 y su respectivo reglamento: que
en el concepto de L.ª. esta salvaba
las dificultades que exponian los dos
Sres. Diputados que se habian pre-
cedido en la palabra pues en ella
estaban comprendidas las circunstan-
cias que arreglaban en un todo a
la formacion de una Estadística.

El Sr. Aguayo ^{9.º estaba} ^{dijo} fue diferen-
te al anterior dicurso siempre que
~~en~~ la ley reglamentaria que se citaba
se hiciese una separacion de los
diferentes objetos y modos de formar
un documento que sobre manera in-
teresa fuese circunstanciado pues
hacia ~~de~~ una falta notable ~~para~~
el Gobierno del Estado y tambien
como preciso a nuestro represen-
tante en Mexico quien lo pondria
en conocimiento de las augustas
Camaras.

x y poder para que se ejecuten y respeten las providencias

Aprobado que fué el artículo 2.^o
del modo que queda estampado en
el pliego N.^o de esta acta se puso
á discusion y fue lo fue el artículo 3.^o
que á la letra dice.

3.^o El Gobierno de toda preferen-
cia ordenará los modelos del citado plan,
y cuando haya recibido todos los ejempla-
res que le deben remitir los funcio-
narios que designa el artículo 1.^o; formará
uno general que remitirá al Cong.^o
para su Conocimiento."

Luego se puso á discusion el arti-
culo 4.^o siguiente.

4.^o El mismo Gobierno excusará en
su caso la responsabilidad necesaria
á las autoridades que p.^a una omision
culpable no cumplan con lo prescrip-
to en el primero y 2.^o artículo de
este acuerdo."

El Sr. Valencia dijo: que sin
embargo de que el Ejecutivo tiene
facultad para hacer cumplir las
Resoluciones y acuerdos emanados del
cuerpo soberano, ~~de que para que~~
~~se halla en constante funcionamiento~~

~~y poder que~~ delearia que a los
funcionarios que no cumplieren
con lo ~~acord~~ que se cita acordando
se les conminase con una mul-
ta pecuniaria la cual les obliga-
ria a la eficaz puntualidad y
cumplimiento en este negocio.

El Sr. Elias dijo: que el Gobier-
no está en completa aptitud para
cominar a los que p.^a omision o des-
cuido Negasen a faltar al cumpli-
miento de las disposiciones: que S. S.^{as}
no está p.^a que se le diga ~~continuo~~ ^{lo haga con}
los Responsables con multas pecuni-
arias atento a que si se tiene con-
fianza de él No se le debe estrechar
al cumplimiento de su obligación,
~~pero en esta parte no ignora~~

Continuó el debate entre los
Sres. Elias Valencia y el Sr. Pre-
sidente el cual ~~después~~ después de
haber manifestado había una ley
~~que aplicaba las penas en que~~
~~tanto al Gobierno como a los~~
~~Jueces de paz estaban compro-~~
~~vidos en ella~~

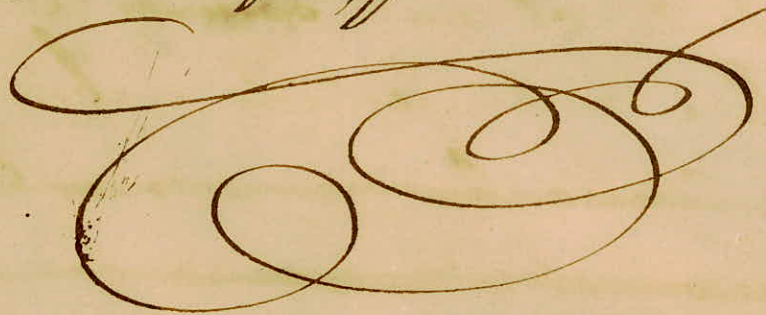
de Responsables y los Empleados públicos en el ~~establecimiento~~
comprados los ~~que~~ ~~se~~ ~~para~~ la p.^a ~~trada~~ a la ~~vida~~ por el S.
Alfonso, ~~pero~~ ~~se~~ ~~al~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~establecimiento~~ ~~mediante~~ ~~aquí~~ ~~por~~ ~~la~~
misma, ~~quedó~~ ~~plenamente~~ ~~abandonado~~ ~~de~~ ~~ser~~ ~~medida~~ ~~una~~ ~~+~~

Reignacion como la q. ya se havia tratado.

Se dio 2.^a lectura al Proyecto de Decreto del S. Salas, relativo a arreglar los contratos y Particulares con la Hacienda publica del Estado; y admitido que fue reman-
do pararse a la Comision de Hacienda.

~~El S. Presid.^{te} señalo' en discus-
cion al Dictamen q. p.^a hoy lo tenia
relativo al adeudo que con la Hacienda
publica del Estado tiene D. Gabriel Padilla; le
vantandose en seguida la Sesion, a que no
asistio el S. Lopez p.^a usar de licencia~~

El Sr. Presidente anuncio' que
para mañana estaba a discusion el ~~asunto~~
dictamen que sobre el adeudo que tiene
D. Gabriel Padilla con la Hacienda
publica, levantandose en seguida
la Sesion a que no ~~se~~ concurre
el Sr. Lopez, p.^a usar de licencia



Session pública de 10. de Noviembre de 1834.

Leída y aprobada la acta anterior, se dio cuenta con la correspondencia del Gobierno que sigue.

Una comunicacion á que acompañan 12. ejemplares de la Ley de Hacienda numero 16. se mandaron repartir.

El Sr. Manfarrés presentó una proposicion que contiene un proyecto de Decreto relativo á que se remidan las haciendas y ranchos ~~del~~ que haya en el Estado.

El Sr. Presidente manifestó no poder negar los resultados ^{favorables} ~~favorables~~ ^{trazaria} ~~trazaria~~ que ^{se} ~~se~~ ^{habia} ~~habia~~ á la hacienda la remedia general que se indicaba pero al mismo tiempo conferaba que ~~ella~~ ^{ella} perjudicaria á aquellos propietarios que no tuvieran demasias pues no se sabia quien ~~los~~ ^{los} debia de pagar al agremiacion no resultando viciados los sitios que p. otra parte cuando se presentó el proyecto de Hacienda se habia tenido presente y se disp. á que delatado que fuere algun terreno se procediere á la remedia; citando en consecuencia S. E. p. que se le añadiera al proyecto un artículo.

V. C. Hardin
Aprobada
3

El Sr. Manfarrés expuso: que pudo muy bien haber dicho algo sobre el particular pero ^{limitarse} ~~quiere~~ ^{para} ~~se~~ ^{la} que en caso de admitirse la comision

lo puliere y arreglase de modo que los
procedores no resultaren gravados ni la
hacienda dejase de percibir los derechos
que le corresponden. Y a ^{su} ~~morion de la~~
se le dispusieron los tramites ordina-
rios, parandose en consecuencia a la comi-
sion de hacienda.

Se dio segunda lectura al que pre-
sentaron los Sres Presidente y Aguayo
sobre poner un dique a los pronunciami-
entos y admitido que fue, a la Legis-
lacion y Gubernacion.

Se siguió la discusion que habia que-
dado suspendida en la sesion de 7. del
corriente sobre el proyecto del decreto
presentado p. el Sr. Valencia, relativo
a que se derogue el articulo 4.º del
~~decreto~~ numero 7. en sola la parte
que manda llenar con un Sr.
Diputado de los de la Diputacion per-
manente las Vacantes que resulten
en la de gloria, facultandola para
que en el sesero del Congreso pueda
con los ~~dign~~ existentes en la capital
llenar en clase de provisional estas
faltas, mientras llegue el periodo de

Sus sesiones ordinarias.

El Sr. Aguayo dijo: que desde
que se hizo la dispensacion del articulo
no 4.º ya habia una facultad legal
para que S. S.ª cubriera la vacante que
resulta en la contaduria de gloria; y que
lo que respecta a la ~~delegacion~~
^{ahora} que se le quiere dar a la permanen-
te, ~~pueda~~ puede el honorable Congreso
en sus sesiones actuales cubrir el hueco
que resulta en la gloriadora, el q.º li-
después lo hub.º se repara en sus sesiones ordi-
El Sr. Valencia dijo: que el
individuo de la proposicion ~~fuera~~ pre-
sente cuanto se ^{ha} ~~habia~~ expuesto, ~~para~~
~~los~~ Diputados pero que S. S.ª antes de
presentarla tuvo el fiat de ^{algunos} ~~los~~ res-
pondidos: no obstante convenia en que
se desahuc para el tiempo que tuviere a
bien el h. Congreso.

El Sr. Aguayo dijo: que supuesto
que el Sr. de la proposicion ~~a la~~ ^{se desahuc} ~~dispensa~~
~~cion que habia habido~~ estaba dese-
rente a ^{se desahuc} ~~dispensa~~ ^{hacia las} ~~dispensa~~ ^{ord.ªs}
~~cion~~ ^{se desahuc} ~~dispensa~~ ^{hacia las} ~~dispensa~~ ^{ord.ªs}
~~cion~~ ^{se desahuc} ~~dispensa~~ ^{hacia las} ~~dispensa~~ ^{ord.ªs}
ahora pedia se ~~desahuc~~ ^{se desahuc} ~~dispensa~~ ^{hacia las} ~~dispensa~~ ^{ord.ªs}
transite, conforme a ^{se desahuc} ~~dispensa~~ ^{hacia las} ~~dispensa~~ ^{ord.ªs}
~~articulo~~ para que tenga un acto mas
solemne, pues en esto no se perjudi-
caba a la hacienda; ~~se~~ ^{se} ~~la~~ ^{la} mismo

~~para las sesiones ordinarias~~
~~pedia se tramitase lo dicho el tramite~~
~~para las sesiones ordinarias.~~

El Sr. Presidente pidió se hiciera
la pregunta de si ~~la vacante~~ la presi-
dencia que resultaba ^{vacante} en la comision de
gloria ~~la ocupaba~~ interinamente un
individuo de ~~los~~ los que componian
la comision ordinaria de hacienda; y
habiendose, subitade un debate entre los
Sres. Aguayo, Galas, ~~el Sr. y S. E. el~~
Sr. Presidente, se resolvió p.^a la
negativa ~~firmada~~ señalandose el dia
siguiente para la eleccion de
individuo que llamaba la de gloria, con
lo que se levantó la sesion a
que no concurre el Sr. Lopez p.^a
estar haciendo uso de su licencia.

Si seria conveniente el q. se llenase
la vacante q. hay en la comision de
gloria con la ordinaria de hacienda.
Esta pregunta produjo un largo debate
entre los Sres. Aguayo, S. E. el Sr. Presidente
Galas y Valencia, segun el q. se
realizó la pregunta y se resolvió por
la negativa, señalandose el dia de ma-
ñana p.^a la eleccion, con lo q. se levan-
tó la sesion aq. no asistió el Sr. Lopez.

El Sr. Presidente manifestó q. quería al arbitrio de la Comision expedir este
negocio en las próximas sesiones o de otra manera y Constitucion o con
la palabra de su mocion p. a q. se trabaje de la E. de Resolucion sobre

sesion publica de M. de Noviembre de 83.

Leida y aprobada la acta anterior,
La comision especial presento el dictamen
~~correspondiente~~ que levanto en la manifestacion del Gobi-
erno de 7. del corriente que concluye iniciando
se suspendan los efectos del decreto Numero
30. Relativo al descuento mandado hacer
en los sueldos de los Representantes y demas
empleados y funcionarios del Estado. A mori-
on del Sr. Presidente se le dispensaron
los tramites ordinarios y fue aprobada
sin debate la Resolucion siguiente.

„Informe al Ejecutivo el Estado que gu-
ardan las Monteras, segun los conocimientos
practicos que tengan adquiridos sobre la
posicion del enemigo Apache, disposicio-
nes ulteriores que para su escarmiento haya
dictado, o en su juicio deban tomarse; y ultima-

mente expresar cuanto le parezca convenien-
te a dar una idea de la importancia,
o innecesariedad de la contribucion que
ordeno el decreto Numero 30. de 19.
de Julio como pago pasado.”

El Sr. Aguayo presento un proyecto de
Decreto que baso considerando ~~que~~ concluye
ordenando ~~que~~ ^{conformal} al decreto de tabaco mandado hacer
p. el numero 6. y solo se reciba a cada uno
de los causantes un peso p. cada 100 matas
del llamado Papante u Otirara cuya satis-
faccion sera ejecutoria, suspendiendose toda liber-
tad de sembrarlo inter sed la ley

que ~~muovamente~~ debe ~~intermar~~ y ~~teramo~~
~~le~~, derogando en consecuencia los Decre-
tos Relativos al asunto que corren bajo los nu-
meros 6. y 31. del presente año. Y amocion
de D. el Sr. Presidente se le suplicaron los
termos de su admision y se mando fuese a
la comision de Antecedentes.

Otro que tiende a facultar a los Ayunta-
mientos Cabereras de partido para que en

*X que en caso de una invasion repentina del Enemigo
nada la ~~se~~ puedan reunir la fuerza necesaria para
tranqui- ~~correr~~ ~~castigar~~ ~~sofocar~~
lidad publi- ~~castigar~~ ~~sofocar~~
ca y segu- ~~alteracion~~
ridad del ~~Estado~~.* ~~lectura para el B. del Corriente~~
Dada ~~la~~ ^{en este grado} al dictamen Vantado

Y la comision de hacienda en el proyecto de
Decreto presentado p. un Sr. Diputado so-
bre arreglar los contratos particulares con
la hacienda publica del litado y fijarles
un termino sobre el que los deynes de
cumplidos sus plaros de los que se celebran
tengan con la misma, no haya lugar si no al
pronto reintegro de su valor.

El Sr. Aguayo manifesto que el pro-
yecto encierra medidas muy ventajosas
a la hacienda, pero que es necesario ha-
cer algunas modificaciones antes de
entrar en los articulos en particular: que si
se les estrecha a los leudores el tiempo

no se presentaran oportunos y pues en los casos
fortuitos se veran en grandes apuros para
cumplir con la hacienda a la vez que la
ley no les da mas espera que 10 dias
para ~~que satisficiera~~ ^{la que satisficiera} con sus contratas, que ~~ya~~
~~lo~~ eso hay otros antecedentes sobre la
materia y una Resolucion que les
ettiende mas el tiempo, y no se den-
gada ^{en el caso puesto.} Dijo:
Al Sr Valencia, que la Co-

gasa ^{depo:} *En Son Valencia* que la Co-
mision ha tenido presente cuanto
se ha expuesto p. un *Sor Dipu-*
tado y no cree s. s. a que si los
contratos y particulares que no se
hacen con la hacienda sean
preferidos a los que esta celebre
con aquellos, pues a contencimientos
fortuitos no se les debe dispensar
sus compromisos, ^{porq.} ~~por~~ de ellos pende
la administracion, que sin rentas no
puede subsistir ninguna clase de
Gobierno y que en conclusion los
deudores encontrarian esquivados para
evadise de pagar ^{en el} tiempo estipulado.
En ~~la ley~~ sus contratos.

El Sr. Aguayo expuso: que S. S. a
no ha dudado hay mala fe
entre algunos contratistas que
es indudable hay algunos casos
fortuitos p. donde aquellos no
pueden y les es imposible cum-
plir con la hacienda: que se
han visto en el Santuario de
las leyes representaciones tristes
y dolorosas particularmente los que
a la inmediacion de la fron-
tera ~~se ha visto no es~~ con amagados
continuamente ~~se~~ y esta Varon^{es}
la que obligo a V. Soberania a decre-
tar una Resolucion igual a la
que dio el ^{Congreso} ~~Estados~~ Constituyente p.
lo que ~~al~~ hacer estas reflexiones
~~no hay duda~~ ^{seva p. or} ~~que al querer lo que~~
~~se pretendia~~ es de fuerza se
deroguen aquellas.

El Sr. Valencia dijo:
que S. S. a no se abstenia

Atuacion puede retirar el dicta
men y reformar el articulo
que ya ha dicho S. E. ya no
estar en lo absoluto p. el;
y habiendo la misma expuesto
no llevar otro objeto que
mejorar ala hacienda suro
p. conveniente retirarlo,
con lo que se levanto la se-
sion a que no asistio Sr.
Lopez.

Sesion pública de 12. de Noviembre de 1834.

Se leyó y aprobada la acta anterior
 se dió cuenta con la correspondencia del Gobi-
erno que sigue.

Una nota en que comunica que el 9. del
 corriente se ha Vuelto á encomendar de los negoci-
os públicos consignados al Esecutor de que se
habia separado p. demandarlo así las circun-
stancias. Se mandó contestar de enterado.

Otra á que acompaña una instancia del
ciudadano de Norte America, ^{Eli C. Hammond} quien solicita el
permiso para buscar Metales Valiosos, para cuyo
objeto le acompañan 7. compañeros, trayendo al
efecto ^{conigo un canario y} los pertrechos del giro que forman del
todo de su cargamento. Se mandó pasar á la
Aprobada comision de ~~los~~ ^{la} Gubernacion.

Se le dió primera lectura al dictamen
presentado p. la ~~comision~~ de Legislacion en los
antecedentes que sobre la proposicion presentada
p. un ^{hijo} ~~por~~ Diputado para que uno de la Di-
putacion permanente llene la Vacante que
resulte en la de gloria cuando el honorable
Congreso no se halle en sesiones ordinarias,
estando deferente se des ~~ague~~ ^{para} para que
reunida la Legislatura ordinaria. Se le
señaló su 2.ª lectura para el 14. del corriente.

En seguida se procedió ~~Exercu~~
Al ^{secreto} nombramiento de individuos pa-
ra Presidente de la Gloria, y habien-
do ^{resultado} con mayoria de Votos los D^{os}

D.^o Gabriel Nomo y D.^o Fernando M. ande
entraron en 2.^o escrutinio para lo cual Salio este
ultimo ^{electo} con 5. Votos p.^a L. que sacó su competidor.

Las comisiones unidas de Legislacion y
Gubernacion presentaron anuente el dictamen
que levantaron en la proposicion del Sr. Pre-
sidente y Aguayo, sobre que se ponga un
dique á los pronunciamientos, y amouion de S. E.
~~El Sr. Flores~~ se puso á discusion y fué
aprobado ^{linde} en los terminos ordinarios el pro-
yecto de decreto que sigue.

Art. 1.^o * Se prohibe absolutamente toda clase de aro-
nadas, y pronunciamientos tumultuarios, sin exceptuar
ni aquellos que aunque su objeto en la esencia sea
bueno, tiendan á menoscabar la representacion
nacional de la federacion y del Estado, el decoro de
las leyes ó que de cualquiera otro modo pertur-
ben el orden y sosiego público.

2.^o * El Gobierno pondrá en ejercicio todo su poder
para reprimir el pernicioso abuso de la libertad
que solo puede ejercer bajo las reglas constituciona-
les. Al efecto ocupará sin indulgencia alguna
toda la responsabilidad que merezcan los
contraventores del artículo anterior."

Luego presentó la comision de hacienda
el dictamen que ^{levantado} ~~levantado~~ en las cuentas man-
dadas p.^a la Contaduria de la comision de
gloria pertenecientes al año de 1832 y
respectivas á las que gino la Tesoreria g.

del Estado, Administracion de Rentas unidas
de Hermosillo y todas las ~~de~~ demas genera-
les relativas. Le le señalo' su 2.^a lectura
para el H. del presente).

La misma comision se la dio
en este grado al dictamen que en
la proposicion del Sr. Manzanera
se levanto' relativo a' una remedida
general en todos los terrenos
poseidos p.^a particulares en el Estado.
Le le dio' igual — tramite
que al anterior, con lo que
se levanto' laesion a' — que
no asintio' el Sr. Lopez.



Señalada pública de 13. de Noviembre de 1834.

Leída y aprobada la acta anterior, se le dió 2ª lectura al proyecto de decreto del Sr. Aguayo Velatoro i facultar a los Ayuntamientos Cabereras de partido, para que en caso de alguna perturbacion o alteracion de la seguridad publica puedan reunir la fuerza necesaria para perseguir y castigar al 1º y poner un dique a la 2ª.

El Sr. Uias Liso: que se le venistia a S. S.ª la facultad que se les quiere dar a los Ayuntamientos Cabereras de partido con el fin de que armen a sus Vecindarios, P.º Varon de que pueden cometer algunos abusos a pretexto de cualquiera Ocurriencia que se presente. Que su S.ª hacia dos distinciones cuales son de que si la causa es particular, o comun, ~~pero~~ ~~si es P.º esto ultimo~~ que si lo primero toca al Comandante q.º se reprime ~~la~~ ~~causa~~ y si No V.º hay ya leyes marcadas en su fuero para esto casos.

El Sr. Aguayo expuso: que el autor no llevo otro objeto que lo posible en Vex.ª la tranquilidad interior de los pueblos: que ~~ha visto las disposiciones que han formado~~ ha recorrido las disposiciones que deben obervar los Ayuntamientos y que no ha encontrado leyes que les den una facultad para estos casos, no obstante si las hubiere Vetaria su proposicion, y si P.º el contrario insistia

en su proposito.

El Sr. Uria hizo ver que tiene
presente haber leyes y resoluciones que fa-
cultan alas autoridades de los pueblos para
perseguir y castigar al enemigo Apache:
y que p.^a lo que respecta a otra cualquiera
Lave de conculcion, S. S. no estara p.^a
que sean ellas quien deban conocer de
su conculcion puesto es apenas es dado
a manos mas dietras: que si se quiere
deferir para manana la discucion de
este asunto, S. S. a presentara la resolucio-
nes que indica.

El Sr. Aguayo confesio' que efec-
tivamente hay algunas medidas que
mandan armar a los Vecindarios, pero no
hay ninguna quede accion a las autori-
dades p.^a levantar gente armada, y que
este Vicio suele ser motivo para que las
conculciones no se ~~hagan~~ sufoquen en
su origen, teniendo despues que erogan
grandes gastos el Estado para cortarlas;
que sin embargo de lo expuesto S. S. no
se opone en que se defiera la dis-
cucion para manana.

El Sr. Aguayo hizo mo-

nion para que se despache la proposi-
cion que hizo S. S. A. para la rebaja de los
dos p. p. Cada 100. matas de tabaco
que estableció el decreto n.º 7. pues estaba ob-
servando la grande necesidad que teni-
an los cosecheros de esta resolucion. Esta
ocurrencia suscitó un largo debate entre los
Sres. Presidente, Valencia, Pinar y Agua-
yo, despues del que pidió S. E. el Presi-
dente se dispensare la inversion del caudal
del uno p. p. pudiendo la ferreteria hacer uso
de el en calidad de reintegro cuando se hu-
biera de repasar a los Ayuntamientos.

La comision de Gubernacion presentó el
dictamen levantado en la instancia que
remitió el Gobierno con nota 12. Del Con-
siente del Estrangero M. E. Mmmonte
~~lavora~~ a en que solicita el permiso para
continuar la marcha que lleva a los
desiertos del Norte y Poniente ^{en} bu-
ca de Metales Valiosos; y a morion
del Sr. Valencia se le dispensaron
los tramites ordinarios y ~~fue apro-~~ ^{sepmo d'}
~~bada la siguiente~~ discusion la siguiente

nota.

11 Por la instancia que V. E. nos acompaña a su nota del 21. del corriente, queda enterado elh. congreso de la solicitud entablada p.^a el extranjero Norte Americano D.^o Eli C. Hammon relativa a que se le permita pasar a los des-poblados del Norte y Poniente del Estado en busca de metales Valiosos con que subvenir a su subsistencia y adelan-tos.

Me da en el conocimiento de S. S. O-berania la indicada p.^a retention, y nos ha mandado manifestarlo así a V. E. con Derolucion de la instancia, para la providen-cia que estimo conveniente dictar.

El Sr. Aguayo pidió se le añadiese a la nota que despues de la palabra ^{dictar} ~~ligan~~ las de "con sujecion a las leyes de la ma-teria y sin detener la conveniencia publica del litado", y admitida p.^a la comision se aprobó con esta pequeña adiccion.

~~La comision encargada de
levantar dictamen en la pro~~

La comision de Legislacion presento el dictamen levantado en la proposicion del Sr. Herreros relativa a arreglar las dietas que deben disfrutar los Sres. Diputados en tiempo del Receso del h.C.

El Sr. Aguayo dijo: que aunque es tal q.^a el dictamen y es individuo de la comision le hara algunas adiciones ~~que~~ cuando entre a discusion.

El Sr. Lliaz manifesto que solamente ~~lo~~ ha presentado ~~el dictamen~~, y que cuando entre a su discusion se adicione y pule del modo que el honorable C.^o lo tuviere a bien; que la comision lo considero de urgente Resolucion como que se el estan pendientes el curso de dos solicitudes.

El Sr. Presidente dijo: que el dictamen ciertamente no es hijo de la proposicion que lo habia provocado; no obstante a que en el no constaban todas las firmas de las comisiones, y que faltandole ese requisito no le debia presentar q.^a Ser indable no estaba conforme con nuestro Reglamento pues en ese caso como ~~previene~~ este debia unirse un

Voto para que disminuya la discordan-
cia.

El Sr. Elias dijo: que cuando las
comisiones wantan su dictamen
no citaban en la obligacion ni ha-
bia quien los estrechara a que lo
Verificasen conforme a la causa
de que ^{pendian} ~~se trataba~~, que ^{tampoco} ~~no~~ habia
una ley que ^{las} sujetase ni ahiere,
P.^a que esto seria coartar la liber-
tad en el modo de opinar.

El Sr. Aguayo dijo: que aunque
citaba P.^a el dictamen, lo considera-
ba como asunto delicado; que ~~en su~~
~~concepto seria bueno~~ le ocurrian al-
gunas observaciones, y que bajo este
concepto y el de discordar las comi-
siones, se debia obsequiar el regla-
mento: que ~~aun~~ aunque S.S.^{as} como
ha dicho era conforme con el ~~dicta-~~
~~men~~ aunque no en su totalidad era
necesario para ~~presentar~~ las
firmas de las comisiones.

El Sr. Presidente dijo que
S.E. ha oido que la comision

~~Proposición del Sr. Herrero sobre Velatoria á~~
~~que en tiempo del receso de la honorable Cong^o~~
~~no disfruten sus dietas los D^{os} Diputados~~
~~La dicha Comision ha dicho no~~
está en la obligación de levantarla confor-
me al asunto, pero tampoco tiene un
derecho para destruirlo puesto que V. So-
beranía tiene admitida la proposición.
Que es Verdad que están pendientes
dos solicitudes de interer, que en el día
de hoy pueden las comisiones unirse y
acordar del modo que les parezca
conveniente lo que se debe resolver en
la materia.

El Sr. Llas manifestó que la comi-
sion no habia imaginado destruirlo
y que se comprobaba esta Verdad,
con estar conforme en lo sustancial
con el Proyecto, pero que supuesto
se objetó el no haber tenido campo
los que discordan para presentar su
voto particular puede deferirse la
del todo del dictamen hasta la
siguiente sesion. En efecto así
se verificó, y se levantó la

Resion a que no Concurra
el son Lopez

[Decorative flourish]

El No. 1 de la 1ª. Sección

Sesion publica de 14. de Noviembre de 834.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con la correspondencia del Gobierno que sigue.

Una a que transcribe la que le dirigió la Jefe de la g. en que dice no puede remitir a la particular del h. c. los 50. p. que se le tienen pedidos p. raron de hallarse aquella exhausta de fondos pues aunque existen 40. de los del ~~fondo~~ municipal, se halla sin facultad para echar mano de ellos.

El Sr. Presidente dijo: que parece que el Gobierno ha manifestado lo mismo que S. E. opinó en la sesion de ayer: que se estan debiendo a la tra Buena de la casa 25. p. p. raron del alquiler que n. 1774 tiene vencido en el mes proximo pasado, que a mas de lo expuesto se ve la necesidad de los empleados de la tra que es preciso atenderlos con alguna suma aunque sea pequeña; que bajo todo lo dicho S. E. no encuentra un obstaculo para que el Gob. disponga de aquellas cantidades en clase de reintegro.

El Sr. Vocalante expuso: que no tan solo está p. que se disponga de 40. pesos que hay del fondo municipal, si no tambien de todos los que haya, en clase de reintegro.

Hecha la pregunta de que si se podia
hechar mano del fondo municipal y de cual-
quiera otro deposito en la se de reintegro,
se Respondio p. la afirmativa y se acor-
do' asi se manifestare al Gob.

Otra a que acompaña una esposici-
on de los Aprendices de la oficina de Im-
prenta, relativa a ~~apen~~ solicitar aumento
de sueldo. Se mando' pasar a la comision
de Antecedentes.

El Sr Valencia presento' un proyec-
to de Decreto relativo a que buebra la
obligacion Civil de pagar Diurnos confor-
me se verifico desde tiempo inmemorial.

El Sr Presidente manifesto' sea
en su concepto de consideracion el contenido
del anterior Decreto, y en este concepto
si el honorable Congreso lo tuvier p. con-
veniente pedia se le dispensaran los
tramites de su admision y se le diese
en seguida el que le correspondia.

El Sr Noriega expuso no parecer
le oportuno p. raxon de estar pen-
diente de su resolucion una iniciatoria
que con ese objeto se le dirijo a las
Camaras g. y que a mas se ha dis-

penado la obligacion al pago del contin-
gente a la federacion

El Sr Valencia dijo: que se habia
dicho en el proyecto que desde el año
24. en que se hizo la clausificacion de rentas
Pidió el Congreso q. a los litados que
no tuvieron cabildos, la renta del diezmo
y que es claro se han derogado los decretos
de Reformas Religiosas y proscripcion pro-
clamado p. el Voto Nacional p. haber
declarado a la administracion anterior
sin facultades constitucionales p.
donde se deduce ~~no~~ tampoco la tuvo
para quitarsela ^{a la de} este litado.

Preguntado que si se le dispen-
saban los tramites, se resolvió p. la
afirmativa, y despues de haber corrido
los ordinarios, pasó a la comision de
Justicia y negocios eclesiasticos.

El Sr Presidente manifestó un
documento p. el cual concluye pidiendo
se le admita la renuncia de Lucen-
cargos y se llame en consecuencia al
Suplente que le corresponda llenar
ese hueco. ^{mandó pararse la copia ^{on defunt.}}
~~comision de Justicia~~
~~se dispensó los tramites y se pasó~~

en Segunda a la Comision de Justicia.

Luego ~~en Segunda~~ se leyó una nota del Gobierno, acusa el recibo del Decreto N.º 36. expedido p. V. Soberania. Se mandó archivar.

El SON Llas presentó el dictamen que quedó pendiente en su discusion de ayer para presentarse en la de hoy, y es relativo al arreglo de dietas de que deben disfrutar los tres Diputados en el resto de h. C.

El SON Aguayo dijo: que aun que está p. la esencia del dictamen ~~no~~ citaba p. la Redaccion de sus articulos ~~que aunque~~ y que en consonancia ~~pre~~ senta su Voto particular en obsequio del reglamento interior, el cual despues de leído expuso el SON Herre-
ros que antes de darle tramite pedia se eligiere un 3.º atento a la discordancia en que se hallaban las Comisiones y en que siempre habia insistido S. C.

El SON Llas dijo que no entendia cual era esa discordancia.

que el individuo que ha presentado su voto particular no se lo habia manifestado y se ha impuesto de el ahora que se ha seido.

El Sr. Aguayo manifesto: que en la Sesion de ayer se quedo en que se reunieran las comisiones, que acaso p. accidentes no habia sido posible verificar aquel acuerdo y que al respecto no lo habia llamado su presidente y esta la razon p. que juicio para el dictamen en tiempo que ^{no} fue suficiente el que tuvo para verlo; no obstante presento su voto particular.

El Sr. Eliaspidio Le uniera ~~su~~ ~~voto particular~~ a los documentos de la materia y a motion de S. C. el presidente se accedio a que se nombrase un tercero, verificandole en el Sr Valencia

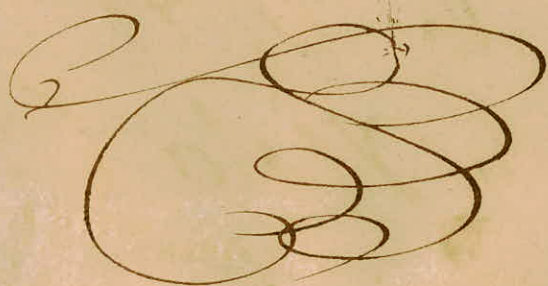
La comision de Legislacion sobre el pedido en que se derogue el art. 4.º del decreto numero 1.º al que despues se hizo se reservase para las Sesiones ordinarias dio 2.ª lectura a este proposito el cual despues de haber corrido los tramites acostumbrados,

se resolvió así se verificare.

Dado en este grado
al que devanto la comisi-
on de hacienda en el pro-
yecto de Decreto sobre reco-
nocimiento de terrenos. Este
insidente sufrió un grande
debate entre los Pres. Agua-
yo Valencia y S.E. el Sr.
Presidente, vertiendose en
pro y en contra razones
de mucho pero añadiendo
el individuo de la Comi-
sion que una vez que
se consideraba el
asunto como muy delica-
do y de mas medita-
cion y visto p. S. S. p.
la opinion de dos

Los Diputados convenia
la comision en retirar el
dictamen y presentarlo
en las sesiones ordinarias

Preguntado al honorable
Congreso que si se debia
este asunto para las sesio-
nes ordinarias, le respondió
p.^a la afirmativa, le-
vantandose en seguida
la sesion a que no
concurrió el Sr. Lo-
pez.



Seuion publica de 26 de Noviembre de 1834

Leida y aprobada la acta de la seuion anterior, se dió cuenta con la correspondencia del Gobierno que sigue.

~~Con~~ Una nota que transcribe la circular que le ha dirigido el Ministerio de Justicia relativa a que se nombre p.^a las Legaturas de los Estados Ministro para la Suprema Corte de Justicia p.^a fallecimiento de Don Dominguer Mauro que servia este empleo. Se mandó contestar ^{su entera de} Otra a que acompaña 12. ejemplares de cada uno de los decretos numeros 24, 25 y 29. expedidos p.^a la honorable Legislatura del Estado. Se mandó acusar su recibo.

La comision especial nombrada para abrir dictamen en los antecedentes relativos al pronunciamiento Verificado en Guay.

27 de Noviembre del 21. del proximo pasado Octubre que acompaña el Gobierno original con nota de 14. del Aprobada - p.^a el Gobierno original con nota de 14. del corriente y presento el que levanto; y a morion de uno de sus individuos se le dispensaron los tramites ordinarios, el cual despues de haberle dado su p.^a lectura dijo el Sr. P.^a Presidente que estaba conforme S. E. con su parte expositiva y resolutoria que sola a mente habia notado que en ~~la parte expositiva~~ ^{la parte expositiva} ~~parte en donde se decia que la junta de Guaymas habia proscrito a todo empleado que p.^a Opiniones politicas no fuese conforme~~ con el plan de

^{7 de la} Oxnaraca, se puriese en su lugar
la de destituciones de empleos pues el
plan citado no habla de proscripciones.

M. Sr Valencia expuso: que la pala-
bra proscripcion ~~no~~ comprendia tambien
la de hechar en obvido a los hombres
pues quitarles de sus empleos, era
hacerles un mal sin que p^a. una
causa legal lo merecieran: que la circular
q^{ue} prohibe expresamente todo pronunciamiento y
a lo que asomase ~~con~~ ^{contra} la quietud y respeto a
las leyes; pero que no obstante S. E. citaria
p^a. que se suprimiese la palabra ~~subrogar~~ ^{dicta}
~~en~~ y se subrogase con la de destituciones si-
empre que la mayoria del honorable Con-
greso asi lo requiriese.

M. Sr Herrera ^{Oreñe} expuso: que ~~conferaba~~ ^{conferaba}
con ingenuidad no haber tomado en sus
manos un diccionario con el fin de bucar
lo que queria decir la palabra proscrip-
cion, pero si estaba impreso M. E. p^a.
los diversos papeles publicos que esa
expresion era aplicable a expeler de
la Republica algunos que p^a. sus opini-
ones o sea lo que se quiera corriera
desgracia: que para comprobar mas
lo dicho si mal no se acordaba la
administracion pasada dio una ley
con ese nombre p^a. la que se entendia
debian de salir y algunos fueran del

Suelo Mexicano, que p.^o lo que respecta
à la circular de que se ha hecho men-
cion, está plenamente convencido prohibia
todo pronunciamiento que atacase à auto-
ridad legítima como lo ha hecho el prac-
ticado en Guaymas; añadió tambien S. V.
el ataque que habia recibido nuestra
Carta fundamental pues se habia to-
cado su artículo 5.^o de un modo irre-
petuoso i pues quien era el puerto de
Guaymas, el 1.^o y 2.^o alcalde puesto han
atentado contra la soberania del Estado
para que no se les diga en la parte
expositiva que el Honorable Congreso ha
visto con desagrado el repetido pronun-
ciamiento y se le diga al mismo tiempo
tambien al Gobierno que conforme à sus facul-
tades produzca p.^o el orden que corres-
ponde à la suspension de la autori-
dad Municipal que habia autoriza-
do el hecho.

El Sr Valencia dijo: que convenia
1.^a en que se subrogase la palabra de
que se hace referencia con la de sustituciones,
pero que no se diga al secutorio abre con-
forme à sus facultades en la parte resolu-
tiva p.^o manifestarlo aien la expositiva.

El Sr Aguayo repuso: que estando
deferente la comision en variar la

expresion atento a que la ~~manera~~ que se
propone esta mal generalizada, pues no
baya a ser se entienda o ~~interpretada~~ de
otro modo la otra: que p.^a lo que respecta
a lo demas manifestara su opinion citando
desde luego p.^a que se castigue a los que
con tanto descaro y menosprecio han
visto infringiendo desde luego una de
las fracciones de nuestro codigo fundamen-
tal y muy particularmente a las autori-
dades que si bien deben como todo diu-
dano prestar obediencia a toda delive-
racion soberana tienen la de cuidar
y Vigilar su puntual cumplimiento.
Que estaba S. S. p.^a la parte expositiva
pero que en la Resolutoria se declarasen
contenidos ^{en el plan} ~~irritos~~ y de ningun Valor los articulos ~~adi-~~
~~cionales que se les siguen al N.º de los que~~
~~contiene el pronunciamiento de Guayaquil.~~
~~declarandolos como atentatorios a las Leyes,~~
~~al decoro de las autoridades, y a la tran-~~
~~quilidad publica~~

El Sr Valencia disp.: que la
Comision tuvo presente lo que ha
manifestado el Sr diputado que le pre-
cedio en la palabra como se desahora
en ^{su} parte ~~en~~ expositiva de su dictamen
pero que si se creyera debia decla-
rarse irritos y de ningun Valor el

pronunciamiento esto no lo habia hecho la
Comision p.^a abrarar el plan un articulo
del de Guernaraca generalizado p.^a la
mayoria Nacional de los litados: que se
haga una excepcion de su primer articulo
en este caso: que podia causar algun mo-
vimiento, pero que si esto no obstante asi se
verificaba en hora buena citaba a p.^a lo
que el Honorable Congreso tuviese p.^a conve-
niente

El Sr. Presidente dijo: que S.E. se ha
convenido en la parte expositiva y resolutoria del
dictamen pero que el asunto ciertamente en
no correspondia dictaminare ~~al~~ el cuerpo con-
sultivo y ^{no} tocado de ninguna manera al
conocimiento con este fin al del Honora-
ble Congreso, pues el Ejecutivo tan-
to facultado debia resolver confor-
me a las leyes vigentes: que a mas de lo
expuesto la primera parte de que se habla
debia en concepto de S.E. verar una
consonancia con la Segunda: que era
cierto contenia el plan en su primer arti-
culo la conformidad con el de Guernara-
ca: que la Legislatura de Sonora jamas
se opuso a el y para mas comprobar
que asi lo efectua ^{pidiolo} trasfere a la
vista las ordenas iniciatorias y

alocuciones manifestadas en comunan-
cia p.^a el hon.^{do} C. y circuladas á los
pueblos del Estado. Me los artículos
adicionales de que se hace mencion
~~pueden~~ pugnan abiertamente con el sis-
tema siendo Verdad lo que deciala
comision puede haber un choque
pero que esto no importaba cuando
el legislador cumplia con uno de
sus principales y caros deberes: y que
si p.^a esos desaban de existir política-
mente en su mision nada suponía
al paso que se tenía el modo con
que procede el honorable congreso.

El Sr Valencia expuso: que la comi-
sion citaba convenida de que el nego-
cion en cuestion correspondia al Cuer-
po Consultivo del Ejecutivo Gobierno: y
~~que con ese fin p.^a que en la parte res-~~
olutiva del dictamen no se expresaba lo
contrario y solo accidentalmente toca-
ba algunos puntos en la ^{expresiva} ~~resolutiva~~.

A motion del Sr Alcalde
se suspendió la discusion para que
la comision arreglase ^{idonea} las

la Resolucion siguiente.

Admitase en el Juzgado de 1^a instancia de esta Capital la fianza que ofrece D. Gabriel Padilla sobre el valor de los intereses que se tienen embargados, así como se le admitió la en que fue Valuada la hacienda de Atoteponi p.^a una Resolucion Soberana de 26. del ultimo Julio.

SV Visto el resultado liquido que debe sacar de esa deuda la comision de gloria y Vacuado el p.^{to} que previene el articulo 3.^o del Decreto numero 128. y dio el Estado Unido en 30. de Junio de 1829, se califican abonables algunos documentos de los que presenta D. Gabriel Padilla, se le deducirá de la oficina Federal p.^a cuenta del contingente del mismo Estado; y si p.^a la misma, el Juzgado de primera instancia continuará su ejecucion hasta cubrir a la hacienda en su totalidad, ya sea procediendo contra los fiadores que fueron de ese empleado, contra el Tesorero respectivo si se descuidó en renovar las fianzas, o del modo que mejor convenga segun el orden establecido en las Leyes vigentes.

En seguida señaló el Sr. Presidente los asuntos que tenían Judicacion para mañana, levantándose ^{uego} ~~en seguida~~ la Sesion a que no asistió don Lope P. Mar de licencia.

sesion pública de 17 de Noviembre de 1874.

Aprobada la acta anterior,
se dió cuenta con la correspondencia de
Gobierno.

Con un informe sobre el estado que
guardan las compañías preudiales de la
frontera formado a virtud de Resoluci-
on soberana de M. del Corriente. Se
mandó pasar a la comision de antecedentes.

Her. Vte. Luego se dió cuenta con la correspon-
den- cia del exterior que sigue.

Con una nota del ciudadano Jose Maria
Aguado Flores a que acompaña un impreso ^{que} con-
tan los meritos que ha contraido con la Nacion
en su carrera politica, certificada p. el
del Consejo de Gobierno del Estado de Mexico.
Se mandó quedarse sobre la mesa para co-
nocimiento de los Sres. Diputados.

Otra de la Legislatura de Yucatán, au-
sa el recibo de quedar en su conocimiento
la instalacion de la Diputacion permanente
de la de este Estado. Se mandó archivar.

Una de la misma Comision permanen-
te de Chihuahua Relativa a que queda
entera ha abierto sus sesiones extraordinarias el
h. C. de ^{este} ~~este~~ Estado. ^{igual} ~~igual~~ ^{transmite q. g. la anterior} ~~transmite q. g. la anterior~~

Las comisiones de Justicia y Legislacion
presentaron el dictamen levantado a

consecuencia de un Proyecto de Decreto
del Sr. Ferrerón para arreglar de dietas,
Viáticos y licencias que deben disfrutarse en
el receso del h.c., el cual y p.^a haber
sufrido en dos diferentes sesiones alguna
discusión habiendo sido necesario un tercero
en discordia, p.^a lo que atento a todo
esto junto se le dispensaron los transmi-
tes ordinarios a morion del Sr. Ullas y
entró a la del general

El Sr. Presidente dijo: que como
individuo de la comisión de justicia había
firmado el dictamen que como ha di-
cho en otra vez ha sido ya en el cono-
cimiento de la augusta Asamblea igual
proyecto, p.^a p.^a incidentes que repeti-
damente ha manifestado no fue posi-
ble su realización: que el principal
motivo que ahora ha tenido S. E. pa-
ra insistir en ella es la situación tris-
te y lamentable de la hacienda pública
como se ha dejado ver p.^a insignia-
ciones del Gob.^o y Tesorería que con fre-
cuencia y con relación a este Tesoro
poner aquella oficina y en el cami-
no imaginario respecto a los ramos
de recaudación de donde debe pen-
der la política administración del

litado. Mas ¿será la crítica
dirigida a la Representación ~~del~~
Legislativa sobre acumularse de esta
absorbiendo los dineros y que inducido
inclinado tambien p.^a la dignidad
de su sufragio que autoriza su
mision. ~~la ha hecho~~ Me ~~de~~ lo
ha rendido p.^a el tiempo de sus
afanes y trabajos recompensandole
un decreto con una asignacion
pecuniaria la cual en el Receso
no entienda S.E. la deben disfrutar.
Me aima de eso con confundidos
en aquel tiempo con los demas
Ciudadanos, siendo Verdad que
gozan de Inmunidad y garanti-
as que los demas no tienen pero
al mismo tiempo no se hallan
físicamente en labores legisla-
tivas; y que ultimamente y a
mando eso hay un decreto del
Congreso Constituyente, p.^a
se comprendio a la de que
en el Receso de los honorables

Congreso futuro no hubiera dotacion,
que se derogue en hora buena, restan-
dole hacer alguna adiccion ~~cuando~~
ando entre en lo particular de sus
articulos.

El Sr. Aguayo Espino:
que sin embargo de estar p.^a el
dictamen parecia que en el asunto
no debia haber un debate, recon-
dando que en su voto parti-
cular pidió se hiciera la pre-
gunta "de que si el Decreto
numero 10. del Congreso constitu-
yente era bien aplicado al pre-
sente caso? y que si p.^a la
~~afirmativa~~ negativa claro es que
era infructuoso y ~~que~~ si p.^a la
afirmativa hacia p.s.a algunas
obervaciones que le ocurrieren.

Siguio el debate entre los
Sres. Presidente, Uria, Aguayo
y Los Valencia despues de

haber Manifestado S. C. que el con-
greso Constituyente no puede
tener Receso cuando Solo se
habia Reunido con el fin de
Constituirnos y Secretar la dacion
de nuestra Carta fundamen-
tal, asi es que no estaba facultado
~~para Reunirse ni mas de algu-~~
~~na otra~~ si no para formalizar
cuanto antes nuestra constitucion
politica. Mandando el Sr. Escalante
que S. S. se ha hallado en tres
Congresos Constituyentes ^{haviendo q^e} y que con-
cluyendo su objeto cea su mision
~~que terminara para solo el objeto~~
~~can~~ sin que p. titulo ⁿⁱ y pretexto al-
guno vuelven a Reunirse, concluyendo S. S.
sobre que se preguntase ~~que si la declara-~~
~~ba inexistente la parte del decreto que~~
~~da relacion sobre que~~ si el decreto no
lo. en lo que hace relacion al receso del
n. c. es bien aplicado al presente caso,
y habiendose Vuelto p. la nega-
tiva, se puso a discusion en pro

lo particular y fueron aprobados
los de sus artículos que siguen.

Art. 1.º Los Diputados que lleguen a ocupar
su asiento en el Congreso, tienen la
precisa obligación de permanecer en
la Capital del Estado durante el tiempo
de su misión, y no podrán salir
de ella sin previa licencia, conforme
a su Reglamento Mexicano.

Art. 2.º Cuando se concedan las licencias de
que habla el artículo anterior, los
agraciados disfrutarán de ellas, por el
tiempo que se les señale, sin que
quedan pasarse de lo a menos que
una causa justa les impida con-
currir al concluir su término,
en cuyo caso darán aviso al Con-
greso para su resolución.

Leído el artículo 3.º dijo el Sr.
Presidente que parecía haber una
contradicción entre el Reglamento
y el ^{que a discusión estaba} ~~artículo~~ y que a consecuencia
era necesario una adición, para
lo cual la Comisión retiró

el dictamen ~~para~~^{para} reformar el
3º y último. de los de sus artículos.

La Comisión de Hacienda pre-
sentó en los terminos que fué el pro-
yecto de decreto del Sr. Aguayo so-
bre tabaco, y a morion de S. S. se
le dispensaron los tramites ordinarios
y fué aprobado el que sigue.

Art. 1º Conforme al Recuento de tabaco
mandado hacer p.º el Decreto W. B. de
13. de Mayo ultimo, solo se especifica
a cada uno de los Causantes un
pero p.º cada 100 matas del llamado
papaute W. Miraba, cuya Satisfac-
ción será ejecutiva, suspendiendose
toda libertad de sembrando, interin
se da la ley que nuevamente
debe sisternar el ramo, y quedando
en consecuencia derogados y
concretados en este los decretos rela-
tivos al asunto, que corren bajo
los Numeros 6. y 31. del presente
año.

La comision de Gubernacion y Justicia presentaron el dictamen en la expedicion sobre aumento de sueldo de los oficiales de la imprenta, y amorion del Sr Valencia se le dispensaron los tramites ordinarios y se puso a discusion la siguiente.

Nº El oficial 1º y 2º de la Imprenta disfrutaran 300 p^s anuales; y el 3º y 4º doncientos cuarenta, desde el dia 1º de Diciembre proximo.

El Sr Aguayo dijo: que estaba p^r la parte Resolutoria ~~en la que~~ pero que desearia se imitiesen algunas luces por lo que sabe con respecto a la imprenta es que algunos asuntos del W.C. aun no los ha concluido y que al mismo tiempo se le faciliten en aquel establecimiento algunos menesteres por de ese modo se ^{deppacharan} ~~facilitaran~~ con mas prontitud los que le ocurran y trabajaran sus Dependientes.

El Sr Valencia demostro los trabajos de aquella oficina y a los que estaban sujetos en horas extraordinarias segun la gravedad de los negocios. El Sr Elias fue de sentir

no eran recompensados con el sueldo
que les da la precedente Resolucion, pues
era notorio que los dependientes de la impre-
ta en otros puntos se hallaban con dotaciones
considerables de 600. y 800 p. anuales, pero
que S.^a convenia en la Corta que aya-
tor se les senala atento a las escaseces
de la hacienda, concluyendo el Sr. O.
Ucalante con manifestar que el Gobierno
estaba activando la contruccion de otra
nueva prensa, y que si no se les aumen-
ta el sueldo a los repetidos oficiales desa-
ran sus destinos en tpo. que no son
aprendices si no ya con bastantes cono-
cimientos capaces de desempeñar
lo que les corresponde.

Preguntado que si estaba su-
ficientemente discutida si habia lugar
a votar, se resolvió p.^a la afirma-
tiva y quedo aprobada del modo
que queda sentada.

Se le dio 2.^a lectura al dictamen
levantado p.^a la Comision de hacienda en
la aprobacion de las cuentas generales
de la ferreteria, las de tabacos, papel

Sellado de la Administracion
de Hermouillo correspondiente
al año de 1832, ~~la~~ y para las
cuales fue aprobada la Resoluci-
on que sigue.

1.º Se aprueba la gloria hecha
p.ª la comision de este nombre
en la cuenta de la Tesoreria g.ª y
la de Tabacos y papel Sellado
seguida p.ª la Administracion
de Hermouillo respectivas una
y otra al año de 1832.

2.º Dirijanse al Ejecutivo para
que mande dar la correspon-
diente Certificacion de fini-
quito a los ministros responsa-
bles de la primera, y hacer
los Cargos que se resultan
al de las 2.ªs "

En seguida se leyó

el proyecto de Decreto del Sr.
Aguayo Relativo á facultar á los
Ayuntamientos Caberexas de par-
tido para que en caso de alguna
invasion ó alteracion del orden
publico puedan reunir alguna
fuerza armada para casti-
gar á la mala y sofocar la
ga

El Sr. Uias leymaniferto
no haber tenido tiempo para
registrar algunas ~~y~~ leyes que
hablan sobre el mismo caso
leyendo en seguida el Regla-
mento dado p. el Gobierno
en Diciembre del año 32
para que se armasen los
Pueblos á lo cual añadió el
Sr. Aguayo no los fa-

cuttaba, ^{esto} para que de pronto
se cortara de Vair cual
quiera Commocion tumultua
ria q^a no haber ~~una~~ ma
nor facultadas para tales
casos fines pidiendo S^a Le
desare este negocio para resol
verle mañana y acabo el
Sor. Diputado. en contraria las
Veyes Relatorias ^{no} que S^a no
estaba q^a que se duplicaran
^{ten caros de} ^{haberla} para lo cual, y habiendo leido el
Sor. Presidente el artículo 34.
del Reglamento y preguntan
do ^{ya discutida} que si se admitia la pro
pouicion, se resolvió q^a la
negativa y fue desechada,
levantandose en seguida la
sesion a que no asistió el
Sor. Lopez. 

Periódico publica del 18. de Noviembre de 1834.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con la Correspondencia del Gobierno que sigue.

Una nota á que acompaña una instancia y documentos del ciudadano Manuel Salido Velitira á acusar al Jefe de la instancia de la Ciudad de Mamos. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales del Congreso Ordinario.

Otra á que acompaña una exposicion del Jefe de pary Secundario de Maratan Velitira á que se les admita p.^a los derechos de sus marcas de herrar el pago en bienes de campo, en ferreteria. Se mandó pasar á las Hacienda y Justicia unidas.

Con una Circular del ministerio de Relaciones p.^a la que se da á reconocer la firma del Prio. del despacho de Hacienda ciudadano Pablo Gomez Valdez. Se mando contestar de enterado.

En seguida se puso a discusion el pro-
yecto que quedo en la que supio ayer
pendiente, y abriendose de nuevo p.^{ra} na-
ron de haber ofrecido un individuo de
la comision de Justicia alguna redac-
cion de los articulos, leyendose en conse-
cuencia el N.^o que sigue.

Art. 1.^o Los diputados que lleguen a ocupar su
siento en el Congreso, tienen la precisa
obligacion de permanecer en la capital
del Estado durante el tiempo de la sesion,
y no podran salir de ella, sin previa
licencia conforme a su reglamento in-
terior

Leido que fue presente un Sen di-
putado como ofrecio en la Sesion anterior
la adiccion que sigue, para que en
lugar de la palabra sesion que se
substituya en la de Sesiones

El Sen Valencia se subscribio a
la ^{propuesta} ~~que se~~ ~~de~~, a la que tambien
estubo el Sen Uria anadiendo que no p.^{ra}
esta deferente S.^{ta} a la adiccion lo esta-
ba en el articulo pues no entendia que

despues de aprobado como lo ~~est~~ fue en la
sesion anterior) tuviere ahora que plantar
una nueva palabra.

El Sr. Presidente dijo: que ^{es} muy cie-
to se habia aprobado el articulo pero
que esto no obstante podia sufrir adicio-
nes maxime cuando el Reglamento lo
permitia.

Admitida que fue la adicion se reunie-
ron a discusion y fueron aprobados los
articulos siguientes del decreto. Redacta-
dos p.^a la Comision de Justicia

Art. 2.^o Cuando se concedan las licencias de
que habla el articulo anterior, los agra-
ciados disfrutaran de ellas, p.^a el tiempo
que se les senale, sin que puedan
pasarse del, al menos que una causa
justa les impida concurrir al con-
cluir su termino, en cuyo caso daran
avisos al Congreso para su califica-
cion.

3.^o * El tiempo del receso gozaran de
la licencia de dos meses los diputa-
dos que tengan necesidad de salir
de la Capital; pero los que excedieren

del termino que se les señale, desde el
siguiente dia de cumplido aquel, quedando
sin obcion a sus dietas. En el mismo ca-
so estan los diputados que habiendo obtenido
una licencia de reglamento en el periodo
de sesiones hicieren mas de otra aunque
sea en el vecero; pues en era duplicada
no deben disfrutar sueldo, hasta el dia que
ingresen a la Capital.

4.º * Los diputados de que habla el articulo
anterior daran aviso a la Comision
permanente del dia en que se re-
tiren, o ingresen a la Capital, y para
que anotandose con distincion en su
secretaria los Nombres y fhas, se ha-
gan las rebajas o deducciones que pre-
viene el mismo articulo 3.º de este
Decreto.

En seguida se presento la si-
guiente adicion al Reglamento que
dice: = Durante las sesiones ordinarias
o extraordinarias del Congreso.

El Sr. Uria pronuncio un largo
discurso y manifesto insistia en
que pare a una comision para
que dictamine sobre las adicciones.

que se proponen.

El Sr Aguayo dijo: que el mismo
Reglamento puede variarse y que esa fa-
cultad es peculiar y exclusiva del H. C.,
Cumpliendo con uno de sus artículos
hizo aquellas observaciones, y que en
consecuencia ha encontrado S. S. a
un Vacío en su Artículo 18, y que
p. evitar cuestiones que suelen
hacer eternas las discusiones, pedia
que se hiciere la pregunta
de que si se admitían o no las
adicciones. Que la razón p. la
que se ha fundado ^{S. S. a} para in-
sistir en su propósito es la que
en tiempo de las labores de la
Legislatura se conceden Dimes
de licencia pues en el recreo
mas bien pueden disfrutar con
menos embarazos aquella,
sin embargo que se vea
la Voluntad del H. C.

El Sr Presidente dijo:

que estaban admitidas p^a el honora-
ble Congreso, no obstante que
se preguntase ~~Alh.~~

Preguntado que si se admitían
las adiciones propuestas de Versobrio
p^a la afirmativa y fueron apro-
badas ~~atando~~ ~~no~~ ~~tal~~ ~~el~~ ~~don~~
~~de~~ ~~las~~ con lo que se levantó la
sesión a' que no asistió el Sr.
Lopez.

X El Sr. Manzanar impugnó el Art.
que se presentó redactado, fundando
en que la denominación accidental que se
hace de la comisión permanente prohíbe el
que sus individuos hagan uso de licencias.

Los tres Presidentes y Aguayo se
comprometieron en demostrar que la facultad
que la comisión permanente tiene para
dar licencias a sus individuos no se
toca en el artículo que está a discusión
pero que no se obstinarán en que se suprima
cualquiera expresión que queda sus-
titar dudas uo suceso. Me refiero al
sacho lo relativo a la Com.^{on} permanente.

Seion publica de 19. de Noviembre de 1834.

Leida y aprobada la acta anterior, se leyó y aprobó la minuta del apéndice del reglamento interior del honorable Congreso. En seguida se dio cuenta con la correspondencia de Gobierno.

20. de Nov. de 1834
Aprobado. ~~El~~ VNA a que acompaña instancia del Guarda de la Intervencion p.^a el Estado en Guaymas ciudadano Bernabé Garcia Herreros solicitando aumento de sueldo. Se mandó pasar a la Comision de Justicia.

3. Ley y la ~~comision~~ de hacienda y Justicia dieron p.^a lectura al dictamen sobre el pedido del Vecindario del pueblo de Maratan relativo a que se les admita pagar con bienes de campo los derechos de sus marcas de herrar; y a moricon de uno de sus individuos, se le dispusieron los tramites ordinarios y fue aprobada la Resolucion siguiente.

„ No ha lugar a la propuesta que el Jefe de par y Vecindario de Maratan haen para pagar en bienes de Campo el precio de los títulos de sus fierros de herrar; haga pues p.^a el Gobierno que lo Verifiquen en numerario, conforme al decreto de la materia. En seguida se le

La de Justicia ~~se la dio~~ ~~con igual grado~~
al que para el N.º del corriente la tenía
señalada, y despues de haber mani-
festado el Sr. Aguayo que atento á lo
expuesto y p.º citar ya salvado el ob-
táculo que embarazaba á la Resolucion
del presente dictamen p.º haberse apro-
bado en la anterior minuta, pedia S. S.ª
se les dispensasen los tramites de Re-
glamento, y ~~accedido~~ habiendo accedido
á ello el h. Congrezo, fué aprobada
la que se copia.

”Concluidas las presentes Se-
siones, queda el Sr. Diputado Dn
José Francisco Salazar, hacer uso
de la licencia que solicita.”

La misma comision dió ~~para~~ Rectu-
ra á la Solicitud ~~sobre~~ del Sr. Di-
putado D. I. Isaq.ª Garcia Herrera para
que se le admita la renuncia que hace
del empleo que ejerce; y á Motion
de S. C. se le dispensaron los tramites
poniendole en consecuencia á la discusion la
Resolucion que sigue.

”No es admisible la renun-

cia que hace del Destino de Diputado
el Sr. D^{no} José Joaquín García
Herreros, pues para atender a las nece-
sidades de su Curato, pueda en el Recero
usar de la libertad que concede el artículo
3.^o de los que como Apéndice se han man-
dado agregar al Reglamento Interior, bajo
las reglas que en el mismo se expresan."

El Sr. Presidente dijo: que
cuando represento a V. S. a hizo presente
todo lo que le habia obligado a hacer
su renuncia, dijo tambien el sufri-
miento espiritual de que estaban ca-
reciendo sus feligreses. ^Y falta de
administracion en aquellos pueblos y lo
que le parecia mas, era que su conciencia
no se hallaba libre, baxo de todo esto
deseaba que se comparasen los
dos extremos y si se cree es preferente
lo civil al espiritual obsequiaria de
un modo a la voluntad del Soberano.

El Sr. Aguayo expuso: que sin
entrar a ventilar la preferencia
del ministerio Sacerdotal al Viris

dirá como individuo de la comision
lo que le ocurra. Me tanto
las leyes generales y particulares
no prohiben el que a los Ecle-
siasticos se les nombre para di-
putados, que S. S. no citaba p.^a
que se llamase al Suplente ni tam-
poco p.^a que se separasen las
del Santuario las luces de Sudigno
compañero el Sr. Herreros. ~~habia~~
~~y se insistaba en que podian usarse~~
~~de una haba para que usase~~
de la licencia que permite el
reglamento.

El Sr. ~~Herreros~~ ^{Presidente} dijo: que
sobre ~~lo ultimo no era necesario~~
~~que se le diga~~ lo del reglamen-
to no era necesario se le diga, con-
fesiendo S. S. la Verdad no hay
leyes que prohiben al que a los
Eclesiasticos se les nombre de di-
putados pero que S. S. a virtud de
la undecima atribucion Cons-

titucional presentaba al honorable
Congreso las excusas que ha tenido p.^a
hacer dimision del encargo con el
fin de que S. S. la calificare;
sin embargo no p.^a esto se entienda
es una falta, al insertar en un pro-
ponto, pues S. S. se hallaba en
la obligacion de defender este
asunto apesar de ser ~~de~~ ^{de} inter-
al parecer personal, no obstante
saldrá S. C. al tiempo de la rotacion

El Sr. Aguayo dijo: que en su parte
opositora habia expuesto el deber que
tenia el Sr. Herrero, y para conciliar
ha dicho que ~~para~~ ^{que} puede disfrutar de
la licencia ^{q. le concede} del art. 3.^o que como
apendice se ^{ha} mandado agregar al re-
glamento, anadiendo en conclusion q. la
comision no ha tenido p.^a bastan-
tes los fundam.^{tos} de S. C. á mas de
que hace una grande falta
como ha dicho.

Preguntado que si esta

ba suficientemente discutida, si habia
lugar á votar, ^{y si se aprobaba} se resolvió p.^a
la afirmativa y lo fue del modo
que queda escrita.

El Mismo Sr. Aguayo
manifestó que en su poder se
hallaba otro expediente cuya
lectura tenia p.^a M.^a, que
no le habia sido dable el
presentarlo en la presente sesi-
on, ofreciéndolo hacer en la
de mañana, con lo que se
levantó la Leuon, á que
no asistió el Sr. López.

Señor publica le 20. de Noviembre 1834.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con una nota del Gobierno en la que acusa el recibo del soberano decreto numero 34. que deroga el 6. y 31. del corriente año y da nueva forma á la pensión sobre tabaco. Se mandó archivar.

El Sr. Presidente hizo una breve insinuación sobre haberle concedido al Sr. Diputado Dⁿ Juan Uias la licencia p.^a que lo facultó el Reglamento.

En seguida se dió cuenta con los solicitudes de la plaza de oficial 1.^o Redactor de la Secretaria que hacen los ciudadanos Julian Morales y el oficial 2.^o de la misma José Maria Perez. Se mandaron pasar á la comisión de Policía.

El Sr. Aguayo manifestó que tomaba la palabra ~~in anterior~~ que p.^a esto se entendiese era hacer un agrario al Sr. Morales á la vez que recomendaba á los empleados actuales de la Dⁿa para ^{que se pre} ~~ficiencia~~ ^{ala solicitud de} ~~uno de los de ella que hace soli~~ ~~estud.~~ Se le contesto p.^a S. E. al presidente que se obraría conforme al Reglamento y no obstante se tendría presente lo expuesto p.^a S. S. A. ~~que se pretendia en la palabra.~~

Las comisiones unidas de Hacienda y Justicia dieron 1.^a lectura al dictamen sobre arreglo de tabaco y ~~amunicion~~ á morion de S. E.

El Presidente se le dispuso el interva-
lo de los dos dias que precede al re-
glamento, señalándose en consecuencia
su 2.^a lectura para el dia de maña-
na.

La comision de Justicia presen-
tó el dictamen levantado en la
solicitud del Sr. Diputado D.
Manuel Litrella, relatoria a impetrar
del honorable Congreso una
licencia de 60. dias para salir
fuera del Estado a negocio que
exija su interes particular.

El Sr. Aguayo como individuo
de la comision manifestó: que respecto
a que han variado las circunstancias
p.^a haberse reformado el uso de li-
cencias y p.^a que se sabe que el
Sr. Litrella se retiró a la ciudad
de Ramos acaso impetido de ur-
gencias Macendentes a su honor,
escribía a sus dignos compañeros
con el fin de que emitiesen

1
sus luces para que les sirviesen
de Norte al tiempo de reformar
el dictamen.

El Sr Presidente expuso: que
el Sr Litrela habia salido de la
capital a virtud de los convenios celebra-
dos sobre Coalicion en el Decreto n.^o
19. del Corriente año y conforme
al numero 16. de H. de Junio del
parado, ~~que~~ se habia dicho que con-
cluida la Ocupacion del Sr Pleni-
potenciario tenia ^{obligacion de} ~~obediencia~~ ^{voluntaria} al Soberano
^{no ocuparse el asunto y de paso.}
~~no.~~ habiendole suspendido
su marcha p.^a circunstancias
que ocurrieron, se dictó al
intento el ~~Decreto~~ que correba
fo el 33: que ^{en} bajo este concepto
debió el Sr Litrela presentarse
al h. C. a quien pertenece y no
lo verificó. Se convocó a la
Legislatura con el fin de hacer
la eleccion de Senadores al con-

que lo ^{acuerdo de} para la cual fue
escrito. S. A. P. la Comision per-
manente y P. N. conducto del Ejecuti-
vo, llamandolo al mismo tiempo la
ley como elector; y no obstante, el
dichado actor sagrado no le ~~le~~ ^{le} ponie-
ria emprender su marcha y
aun ^{fuera de} ~~se~~ ^{se} permanecia al seno de la So-
berania, P. lo cual no entiendo
S. A. como ha disfrutado la licencia
ni mucho menos le corran los
sueldos siendo asi de que P. ^{Mayo} ~~fuera~~
la disfruto; ~~la~~ licencia y habiendose to-
mado ahora la arbitrariedad de
salir para Maracaibo, ~~quier~~ ^{que}
la Comision de Justicia podia decir
~~pero~~ en su parte resolutoria no le
~~corria~~ ^{le} tenia obcion a dietas;
no obstante que la augusta legisla-
tura podia ~~dar~~ ^{dar} ilustrar el
asunto.

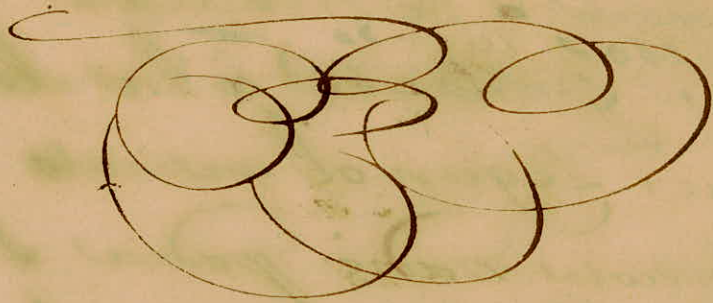
El Sr. Escalante ~~si~~ ^{si} unifico
mis sentimientos en un todo
al de los de S. E., ~~añadiendo~~

que la comunion estaria enrapada
de las circunstancias de la materia:
que S.S.ª era de sentir que
desde el dia que cesó de plenipoten-
ciario no tenia un derecho al haber
de sueldos, Macime cuando eran
frivolos los motivos que esplanaba
en su comunicacion

El Sr. Valencia dijo estar
^{de la falta q. se notava al Sr. Espella}
Altamente convencido q. lo que ^{deveria} se
ocurría en duda de que ^{si se} se
^{tonear} ~~acion~~ a la medida de ^{supponer en los} ~~los hechos~~
^{cuando} ~~era~~ ^{ala causa q. lo} posterior a la declaratoria,
^{prospecho} pues segun el articulo 63. de la con-
stitucion nadie podia ser juzgado
p. leyes posteriores, sino ^{En} ^{dispo} ^{te}
^{al objeto p. ion q. se p. me} ~~disposiciones~~ anteriores. Se contesto
q. el Sr. Presidente que mediante
a que gozaba de los sueldos tenia
una obligacion de atender a
sus labores legislativas segun el
juramento que habia prestado.

El Sr. Aguayo dijo:

que ~~bajo~~ todas las reflexiones
que ha habido fueron desechadas
y la comision la que ahora
vetaria el dictamen para en-
cargarse de una nueva
redaccion, con lo que se
levantó la sesion, a que
no asistió el Sr Lopez,
y el Sr Lias p.^a hallarse con licencia.



Señon pública de 21. de Noviembre de 1874.

Leída y aprobada la acta anterior la comisión de policía presentó el dictamen en las solicitudes a la plaza de Oficial N.º de la Secretaría, habiendo medido el Sr. Noriega que en concepto que los proponentes no tomaban posesión de sus destinos hasta Abril ~~podía~~ se defería este asunto para aquellas sesiones. Los Sres. Manfarrer, Aguayo y S. L. manifestaron que para el caso no embarazaba el que S. Loberania lo aprobase o reprobase y hecha en consecuencia la pregunta de que si se desahabía para las sesiones ordinarias, se ~~re-
aprovechaba~~ solvió p.ª la negativa aprobándose en seguida la resolución que sigue.

1.º Queda nombrado oficial N.º de la Secretaría el que era S.º ciudadano José María Pexer. Substituirá su lugar con igual nombramiento, el guarda oficina ciudadano José María Labouin, y el de este, el ciudadano Meritorio Plácido Narbona.

2.º Todos entraran en el goce de sus nuevas dotaciones, el día N.º del próximo (Venturoso) Abril.

La comisión de Justicia presentó el dictamen levantado en el proyecto que en dos artículos ha ^{redactado} ~~presentado~~ el Sr. Diputado D.º Pablo Valencia sobre que Nueva la obligación civil de dormir en el litado, y a Monion de S. L. el P.º Presidente se le dispensaron los trámites ordinarios y se le se-
ñaló discusión p.ª el siguiente día.

La comision especial nombrada ~~por~~ ^{presente}
~~el~~ dictamen ~~presente~~ en la nota que dirijió
al Ejecutivo en 7. del corriente en que expone
los fundamentos que haya para no considerar
necesaria la continuacion de rebajas que p.^a
el termino de un año p.^arefirió el decreto n.^o 30;
y a motion del Sr. Presidente se le dispuso
non los tramitar ~~la~~ ^{la} ordinario y fue p.^a
to a discusion y aprobado baso de considerando
el que a la letra dice.

1.^a Art.^o 1.^o Desde el dia ultimo del ~~presente~~
de mes quedan suspensos los efectos del decreto
numero 30. del 19. de Julio del presente año, y
en consecuencia los funcionarios y empleados a
quien p.^a aquel se mandaron hacer las rebajas,
están a derecho para recibir integramente
sus sueldos desde el dia 1.^o de Diciembre p.^aoc-
simo.

2.^a Las sumas que hasta aqui hallan
producido las rebajas que ordenó el citado
Decreto, seran invertidas esclusivamente
en la persecucion del Apache, cuyo objeto
debe ser de la primera atencion del Gobi-
erno, activando la pronta realizacion de
otra campaña, auxiliando con esa suma
a las que nuevamente emprenda contra el
enemigo la comandancia general.

3.^a Si p.^a un ecito favorable de la
que hoy se halla obrando en los puntos
del Gila y Mogoyon se considerare a
servicio del Gobierno innecesaria la in-

Mezcion de las Sumas Vencidas, permanecían en arcas para dedicarlas esclusivamente a los objetos de tranquilidad pública.

La comision de Justicia presento Redactada la Resolucion ~~que queda pendiente para~~ en ^{la} licencia que impetrio el Sr. Diputado D. Manuel Litrela.

El Sr. Manfarez manifesto que al conce-derle la comision ^{la p. 9. le ha dicho} la licencia, al Sr. Litrela le parecia habia una contradiccion del articulo ^{3º} que como apendice le mandó agregar al reglamento debiendo en su concepto limitarse conforme a este.

El Sr. Aguayo expuso que en el primer dictamen que presento se habia sugerido la comision a los 60. dias, mas despues que habia obervado se ha dilatado mas tiempo y bazo de haberse hecho uno de ella solo quedaban 10 dias, quiso tener en consideracion, pero sin embargo la presenta Redactada en una pequena parte, y amorion de S. S.ª que pues ha a discusion despues de haberle dispenado los tramites, se aprobó la que sigue.

„Con respecto a que el Sr. Diputado D. José Manuel Litrela no ha concurrido a ejercer su destino desde que p. el decreto numero 33. de 28. de Julio ultimo se suspendieron los efectos de los que bazo el numero R. y 16. se dieron sobre Coalicion; y que S. S.ª ha hecho uno de la licencia que solicitó en M. de Setiembre de da la que como concedida

7 Compensada con el tiempo de su retiro;
7 para las duplicadas que disfrute todo
dijutado en el recero, se observará lo
prevenido en el artículo 3.^o de los que como
apendice se han mandado agregar al
Reglamento Interior."

Se dio 2.^a lectura y se puso a discusion
ento q.^l el proyecto levantado p.^a las comisiones
unidas de Legislacion y hacienda en el arreglo
provisional del ramo de tabaco.

El Sr. Aguayo ^{dijo:} que S. S. a desde luego
estaba p.^a la esencia del todo del proyecto
tanto mas p.^a que era estenuo al Biende
la hacienda, pero que estranaba solamente el
que en ninguno de sus articulos se prohibia
la introduccion de aquella rama que
pudieran hacer las Naciones extranjeras.

El Sr. Valencia expuso que tambien
la comision habia notado la falta y necesi-
dad de la redaccion del que se reclama
pero ofrece hacerlo luego que se entre a la
discusion en particular, y ~~verificandose~~ ^{verificandose} en la
del N.^o fue aprobado este el 2.^o y 3.^o ^{4.^o} como
siguen habiendo admitido la comision la
pequena dicion que hizo el Sr. Aguayo ~~ante~~
al ultimo.

Art. 1.^o Se declara estancado p.^a ahora el tabaco
en el Estado, y p.^a coniguiente como una
venta propia y exclusiva de el.

Art. 2.º En consecuencia ^{N.º 1.º} ninguno cultivará este fructo
expresa licencia adquirida en los terminos q
detallará esta ley, y el que lo hiciere incurrirá en
el mismo hecho en todas las penas designadas p
los contrabentores causantes.

3.º El Gobierno concederá licencia para sembrar
tabaco a todo el que la pida, pudiendo el que la
obtenga Verificar dicha siembra en la cantidad
que quisiere.

4.º El modo de conceder estas licencias será p.º Vo-
letas impresas que remitirá el Gobierno anual-
mente p.º Conducto de la Tesoreria q.º a todas
las Administraciones y Receptorías del Estado,
Mandando crear las ultimas donde no las haya.

5.º Estas Voletas contendrán precisamente lo sigui-
ente. Partido de — Pueblo de —
Se concede permiso al Ciudadano Julano
para que siembre — mata
de tabaco propio el enterio que ha hecho
en esta Administracion o Receptoría —. Le
tantos p.º que le corresponden y cuya can-
tidad he recibido. = El nombre del Lugar
en que se extiende la Voleta. = La fecha del
día en que se da y luego la firma del Admi-
nistrador o Receptor con su N.º P.º firmado
p.º el Juez de primera Instancia en la cabe-
tera del partido o p.º el Juez de paz si la vo-
leta se diere en otro pueblo.

Puesto a discusion el 6.º dijo el Sr. ^{articulo}
Escalante ~~dijo~~ que era anuente con el ~~articulo~~

pero de ceaxia que en donde dice afiamar
se haga en lo berral con ~~as~~ aquellas
que p.^a no tener mas solo puede sembrar
200, o 300 matas. Manifestando en le-
guida el Sr. Presidente que ~~seria bueno~~ que
la cuota impuesta de un peso se redu-
ciere a la de 4 rs. que nada se perdiera
pues se ha visto el efecto que han causado
algunos otros decretos posteriores y que
mas Valia que la hacienda percibiere
5000 p.^a que no señalar en 40000. que
acaso no podrian pagar. Siguió la di-
cusion entre los Sres. Aguayo, Valencia
Galar y el Sr. Presidente quien dijo
que se desau ~~la~~ la discusion p.^a man-
na p.^a que la comision ~~arreglara~~ lo
arreglare del modo mas conveniente
pues ya era llegada la hora del re-
glamento, levantándose en seguida
la sesion a que no asistió el Sr.
Loper, ni el Sr. Lina p.^a Usaxette
ultimo de licencia.

Session extraordinaria de 22 de Noviembre de 1824

Leida y aprobada la acta anterior, se procedio ala Eleccion de Ministro para la Suprema Corte de Justicia Federal, ~~y resulto~~ conforme ala circular de 23 de Setiembre ultimo q^d mando llenar la vacante que oco el fallecimiento del Sr. D. Jose Dominguez Manzo, y resulto electo con absoluta pluralidad de votos el Sr. D. Ignacio Sabon, cuyo acto se mando comunicar al Gob.^o para los efectos subsiguientes.

25 de Noviembre
1824
Aprobado

La Comision de Justicia dio segunda lectura al siguiente proyecto de Ley levantado en el q^d presento el Sr. Valencia.

El Congreso Constitucional de Guaymas, considerando 1.^o Que punto el litigio en perfecta consonancia con los temas de la Republica sobre las reformas Religiosas y demas Leyes anticonstitucionales q^d se

En las Cámaras generales de 33 y 34, esta
el caso de desconocer como lo ha hecho
toda la Nación cuantas resoluciones
de esta naturaleza dieron las mismas Ca-
maras: 2.º Que la Ley q. ellas expedieron
en 17 de Octubre del año pp.º declarando
haber serado en la Republica la obli-
gacion civil de pagar Diezmo, debe con-
siderarse en el Estado con el obh. carac-
ter de Anti-religiosa y anti-Constitu-
cional, por cuanto parte de los pro-
ductos de Cha Contribucion se des-
tinaba al pago de Sueldos señalados
al Gpo, ala Curia Ecca., y alas
misiones de Yrigoyen, y lo restante
correspondia al Tesoro del mismo Est.
como un Ramo de sus Rentas, so-
bre cuya Admon. no podian resolver
cosa alguna las Camaras Generales
sin infringir expresamente la ascri-
pcion 3.ª del art.º 50 de la Cons-
titucion Federal: 3.º Que por
lo mismo se halla el Estado en el
caso de declarar insubsistente esta

Leg. pues de faltar vigente incurrida en una
Contradiccion muy notable, ademas de contra-
rian Abiertamente la Voluntad Nacio-
nal: 4.º Porq. aun cuando no medexasen
estas Consideraciones, la imperiosa necesidad
de crear fondos para el Erro publico
co q. se halla sumamente exhausto
y reducido ala ultima exacer, obligarian
ala Legislatura a decretar por ahora la
Continuacion del Dero, pues
de lo contrario seria ser infalible la
resolucion del Estado: 5.º Porq. tam-
bien sera justo q. cuando las rentas
q. hay hoy establecidas alcancen a cubrir
los gastos de la Admon. se de la del
derro toda la inversion q. el capital
interesante objeto cong. fue creada; ha-
biendo abien decretar y decretado Sig. ^{tt}

1.º Se declara inconstitucional en el Estado
la Ley general de 27 de Octubre de ano
proximo pasado q. dictaron las Camaras
de la Union decretando haver pasado
la obligacion civil de pagar el Dero.

2.º En consecuencia, se continuará pagando
en el Estado en los mismos terminos en que se
pagaba antes de aquella Resolucion.

3.º Al efecto prevendrá el Gob.
ala Jeneracion general conoque por to-
tes para el Arrendamiento de Tho.
rango, el q.º deberá rematarse el día 31
del proximo Diciembre, o lo mas tar-
de el 15 de Enero del Venidero año.
de 35, con arreglo alas leyes de la
materia, y ala practica q.º se haya
observado.

4.º Asimismo como lo manda el Subaco
q.º se ha decretado, y las demas q.º se
hallan establecidas alcanen a cubrir
los gastos de la Admin. el producto del
Terreno se aplicará precisamente a
mas del pago del c.º, curia Eccl.
y octavinas, alas dotaciones fijas de los
parrocos, previa la clacificacion q.º
se haga de las parroquias, siendo de
distintos los dos llamados Parro-
quiales.

Concluida la Lectura
del precedente proyecto fue puesto

La discusion en lo general.

o/o

El Sr. Niega con el fin de demostrear
su contradiccion al presente asunto, apoya su
argumento bajo tres puntos: 1.^o que no con-
sidera ala actual Legislatura ni a ninguna
otra particula de El Estado legalmente facul-
tada para ceder sin incurrir en una
Ley, cuya sancion ha perdido. 2.^o Otro motivo.
2.^o q^d considera nociva a los pueblos
la nueva plantacion del pago de diezmos
por q^d esta contribucion esta conexas-
ta solamente ala clase laboradora y rancha-
ra, cuyos brazos en medio de ser utiles, se
mandan antes algun genero de proteccion
q^d un gravamen; y 3.^o q^d esta firmem.
perjudica. que la hacienda lesos de me-
orar con este impuesto ha echado sobre
si un nuevo desembolso por q^d hoy no
debe suvir el producido de la venta de ci-
nial algrado en que se hallaba antes de la
suspension q^d se quiere levantar, en ra-
zon del aumento q^d han sufrido las ha-
ciendas y ranchos de las incursiones

del Apache; y q. atendiendo descomiendo la Pres-
nacion por este ramo 1600000 q. im-
porta el contingente; quien asegura q.
hoy no sea menos lo q. se produce q.
por todo lo expuesto. Si no estaria
jamás por q. hoy se restabliese
el diccionario bajo el pie que antes
existia.

El Sr. Presidente encuentra
replica del q. le precedio en la palabra En-
to en su discurso ordenando lo al conato
de los tres puntos q. quedan sentados.
Al primero expuso: que ~~la~~ de
la Nacion en masa havia declarado
irritos y de ningun valor los decretos ge-
nerales q. comprenden Reformas Religio-
sas: q. inconsonancia con este voto aca-
bava el actual h. e. de expedir el Decreto
n.º 35. y q. si tuvo facultad para
elrogarlos en masa, y ignora quien de la
ha quitado para levantar los esca-
tos que ellos suspendieron. Al se-
gundo Viso: q. la Placa q. se trata

ba de favorecer con la inteligencia de los
Tiempos, cuya suerte le es atendible
por todos aspectos, hera (comparativamente
hablando) ^{prodigiosa} ~~lana~~ ^{de beneficencia} por la for-
tuna; y q. estaba S. E. bien persuadido de
q. esta carga les era menos onerosa
q. cualquiera otra que se pudiese esta-
blecer; y q. Alla indispensable segun el
Estado de miseria aque de halla reducida
la Hacienda. En cuanto al tercero de
nuestros: q. no haya varon q. le convenga
del gravamen q. resulta al Erario con
la subplantacion de esta renta, por
q. punto por parroquias debe servir
si no al grado en q. se hallava por lo
menos. No debe tener una rebaja tal
como la q. se anuncia: pero q. aun quan-
do asi fuer, si el Estado pagaba 16000
p. de contingente cuando el Tierno su-
bia a 27500, basando este, baxa jun-
tamente esta pensión, como q. ella
estaficada sobre un 30 p. del total
producido de las rentas del Estado.
Concluyo excitando al convencimiento

Son. El presente dictamen que está
á discusión; desde que estaba en
proposición, no he estado por él, por
muchas cosas que podía decir; pero
que por ahora solamente me señalan
a 2. y eran, el perjuicio que sele-
hiva á originar á el estado, cuando
por desgracia lo aprouare V.S.
y era el primero. que si los diésemos
se ponían á subastar, no habría qui-
en decía por ellos, decir ó decir ^{"mél"} peros,
á causa, de que los Apaches, se ha-
rían llevado los mas de las Caballadas
y ganados, y á mas de esto, la repu-
gnancia con que se recibían por los Pue-
blos, una pensión que la federacion,

la citada pagando con el Contingent
que son 16.000. p. Los dichos y importan
27 mil y pico; nos faltan diez mil y
pico, de los que se le han reclamado
al Gobierno General; esperamos Señor
la resolución de las cámaras generales q
ya están al reunirse, y ~~esperamos~~ de
fere el presente dictamen para los ser
ni ordinarios, que será ~~dentro~~ de aque
à cuatro meses. Lo 2.º que porquie
se quiere gravar, à esa clase ynfeliz, o
Labradores, con una pensión, que se ha
libre, de ella, supuesto que la federación
~~paga~~ paga por ellos, y así no está
por el dictamen. Segunda vez

Señor. Yo^{no} me hallo suficiente para
contestar al Sr. Presidente sobre todos los
puntos, que ha tratado, y solo diré; que se-
dice, que todos los Pueblos estan descoros
de pagarlos; que en este caso se podria
dar un decreto, facultando al Ejecuti-
vo, para que mande recogerlos; reuni-
endolos, de esos yndividuos que estan
descoros de pagarlos; que con esta Can-
tidad, y los 16. o 17. mil^{mil p.} del Contin-
ente, ya estaua pagado el Estado
de lo que ynportan los mencionados
Bicermos. y en tanto se puede esperar
a las sesiones ordinarias para su de-
liveracion. Que por lo espuesto, no

El Sr. Noriega dijo: que desde
que se presentó el presente dictamen
^{la disquisición}
no había estado sea p. el y que
se fundaba en dos razones: la
primera

Son desde qu

esto por el dictamen, ni en lo sene-
ral, ni en lo particular de su Africa-
lor. b/c.

SECRETARIA
DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE
DE SONORA.

[illegible]

Capítulo 5.^{to} Oby razones de començim^{to} y de peso en favor del proyecto y enluyo demo-
strando q^d no hallaba una sola razon p.^a q^d era medida fuera perjudicial à los Pueblos antiguos de
Nueva España de mucha utilidad à la Comunidad y Souverain de q^d tiene uso el Onoroso para de los d^{os} p^{os}
quiere; y q^d con venia p^{er} su p^{ro}posito q^d es tener un usufructuoso legítimo y honesto q^d sea p^{ro}mo
beneficencia al Rey de España.

ВЕРНО

us

6

cc



This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some faint smudges and discoloration, characteristic of old paper. The left edge of the page shows the binding of the book.



29

Al aunar a V. L. recibo de
su apreciable nota de 29 de Abril
~~último~~ ¹⁸⁸⁰ en que se sirve insertar
el supremo decreto de 3 de
Enero último, relativo al Sura-
mento que deben prestar las
Autoridades de juramentados, tengo
la satisfacción de manifestar
a ese Superior Gob.^{no} que lo que
tengo el honor de preceder ha
cumplido, y obsequiado las preven-
ciones contenidas en los de 19 y 27
de Dicie. del año ant.^o, como lo acredita
la ^{original} acta que dirigió al mismo

Mejoramiento de los indios a ve.
en 1.º de Mayo. Del presente año,
a que solo hay que agregar el
Juramento, que después se cursa
a los dependientes de la oficina que
en aquella vez no estaban presentes.

Reproduco a ve. ^{mi} H. C. A.
consideraciones y ~~mi~~ aprecio.

Dios V. V. res 6 de Mayo
de 1843.

Disfida

L. S. Sol. de
este departamento

P. de la Junta
deparatamental de C. S.
CONORA

Como por Remunera del
primer escribano de esa Se-
crenaria, D. Jose M. Laboim
se hallaba vacante esa
plaza, fue solicitado para
cubirla el C. Fran. Yarras-
regui, quien el dia de hoy
previo el Juram^{to} de Obediencia
alor Supremo Decretos de 19.
y 23. de Dbr. ult. Tomó
posesion de su destino
de lo que abire al R. p.
subsup. or Conocim^{to} proce-
tando todas las Condi-
ciones de mi aprecio =
Dios D. V. en Mayo 10. de 1843.

De

C. S. Gob. de esta
deparatamental

Presid. de la C.
Mta D. De Sonora. L

Excmo. Sr. D. D. D.



ENOR = Los conatos de frustrar las elecciones estable-
cidas en la ley fundamental para el regimen de
la Republica, manifiestan a la evidencia q^{ue} las miras
sinistras de los instigadores de la actual revolucion se
avanzan nada menos q^{ue} a la subversion y la ruina
total de la nacion. Que sera de ella, si por falta de
esas elecciones, se encuentra el año entrante sin Le-
gisladores y sin gob.^o gral. Caso tan desastroso
ni aun siquiera se imaginó por el Cong.^o constitu-
yente: a habérlo previsto habria dictado una medida
semefante a la q^{ue} adoptó la Soberana Junta pro-
visional gubernativa para la instalacion al pri-
mer Cong.^o Mexicano, o como la del art. 109 de la
constitucion española. Esta medida pues es la que
por ahora puede servir de dique al torrente de
males en q^{ue} intentan anegarnos nuestros implacables
enemigos. Así lo juzga la Legislatura de Puebla, y
en tal concepto dirige a esta augusta camara la
siguiente iniciativa. 1.^o Si la guerra o la ocu-
pacion de algunos Estados o territorios por los pro-
nunciados, impidiere q^{ue} se presenten a tiempo to-
dos o algunos de sus diputados a la camara gral.,
seran suplidos por los actuales de los respectivos

Estados y territorios. — 2.º Conforme se vayan pre-
sentando los nuevos diputados irá saliendo igual
numero de los antiguos por medio de la suerte.
3.º Si por cualquier motivo las Legislaturas no
hubieren nombrado senadores, este será suplido por
el q.º debe acabar al respectivo Estado. — 4.º El
Cong.º de la union designará a los Estados q.º no han
elegido senadores, el día en que hayan de llenar este
deber: y señalará tambien el tiempo en q.º deban
celebrarse las elecciones de diputados en aquellos
Estados y territorios q.º por cualquier motivo
hubieren dejado de verificarse. — Sala de Sesiones
del Cong.º a Puebla Set.º 22 de 1832 — Juan
Gonzalez Cabotramo, D. H. — Juan José Paz, D. S.
Mariano Cal, D. S.

Es copia

Varg
~~44~~

Cal. E.
D. S.
C

sesion publica de 28. de Nov. de 1874

Aprobada la acta que quedo pendiente en la sesion de 22 del corriente p.^a objeciones que hizo a sus discursos el Sr. Noriega y restituida la palabra Le territorio que reclama el Sr. Aguayo, se aprobó en seguida el Decreto numero 39. que se presento en minuta, relativo al ramo provisional que se hace del f.^o 26. de 1874

Luego se dio cuenta con la correspondencia Aprobada del Gobierno que sigue.

Con una nota a que acompaña una peticion del D.^o José Maria Carasola para que sufraguen p.^a el en la eleccion que se debe hacer de Ministro para la Suprema Corte de Justicia. Se mandó contestar ^{la eleccion} ser ya vacuado ~~la~~ otra en que acusa el recibo del Soberano (no decreto numero 38. Se mandó archivar).

Siguio la lectura de la del exterior con una del Sr. D. Pedro Martin de Castro relativa a que se resten ga presentada en la eleccion de Magistrado para la ^{alta} ~~suprema~~ Corte de Justicia, para la cual acompaña impreso sus

mexico. ~~El~~ Igual tramite que a la
de esta clase antecede

otra de la honorable Legislatura
de Mexico en que participa la clausura
de sus sesiones ordinarias. Se mando
contestar de enterado.

El Sr. Galan presento y fue
aprobado el corte practicado en los
ingresos y egresos que ha tenido la
Tesoreria particular del M. congreso.
Se mando archivar.

El Sr. Valencia presento el siguiente
proyecto de decreto, y a moricion de
su Sr. se le dispensaron los tramites
ordinarios y se admitio en el hadic-
cion del Sr. Aguayo sobre que se le
admita hacer depositos en Tesoreria, y
luego fue puesto a discusion el que
a la letra dice.

Yten duren las escases del
caja queda dispensada la 2.^a par-
te del articulo 191. de la ley nume-
ro 26. En consecuencia pueden firarse
~~libramientos~~ libramientos y admitir de
pontos a los diputados, funcionarios y
empleados que lo soliciten, contra
las oficinas recaudadoras que de

signen.

El Sr. Noriega manifestó que se le difería el modo de la saca de los libramientos y a quien debia de ocurrir en caso de ser necesario y p.^o ultimo insinuó tambien se le expresase lo que era deposito.

El Sr. Presidente dijo: que es claro el Tesorero como Jefe inmediato de Hacienda entiende ^{toda clase de} ~~de~~ libramientos: que la Tesoreria particular del honorable Congreso puede p.^o conducto del Ejecutivo solicitar los que al caso deban darse: Que deposito se entiende p.^o cualquier cantidad que en este sentido se deponte dando p.^o sentado el que alguno de los Sres. Liquidadores u otro funcionario o empleado tenga 400.0 mas pesos de alcance, puede aquella oficina sentar la partida bajo aquel nombre y abonarla algun deudor a la Hacienda p.^o con-venirle a este y al interesado.

El Sr. Noriega expuso: que

Suponiendo que S.S.a tiene 500, o
mas cantidad de alcance y que solo
se interera a ~~el~~ que se le apli-
quen con el caracter que se ha dicho
la mitad de aquel haber p.^a con-
veniente aui a su individuo era po-
sitivo se le restaba la otra p.^a la
Jesorexia quien no tenia fondos
para cubrirse la del momento i que
debia de hacer en este caso?

El Sr Valencia manifesto que
el decreto encierra dos diynuntar y que
a este respecto se demostraban los
casos aplicable cualquiera cantidad
a depositos o parte de esta en libra-
mientos contra alguna oficina del
Estado.

El Sr Presidente dijo: que
S.S.a tiene en Jesorexia 1000.
p.^a que ~~se~~ la mitad o tercera
parte la manda depositar dadas
la aplicacion a depositos y el res-
to se le gira un libramiento aui
es que ~~se~~ es modo quedaba S.C.
conforme).

Preguntado que si esta

ba suficientemente discutido, se acordó
no por la afirmativa y fue aprobado
del modo que se ~~expone~~ ^{expone} en
el p.º folio de esta acta

El Sr. Presidente presentó otro
en igual grado que el anterior rela-
tivo a que se derogue el artículo 193
de la ley organica de Hacienda y
se paguen los sinodos de los Minis-
tros doctrineros del Yagu en la Pro-
vincia de Guaymas, y los del
Mayo en la ciudad de Mamosco-
mo efectivamente cuando se aprobó
la mencionada ley lo fue tambien
en el contenido de la parte que
ahora se hecha de menos en aque-
lla. Gaceta seria un olvido del que
copiela copio al remitir al Ejecutivo,
al paso que hoy en dia se hacia
mas indispensable y necesario a
los padecimientos de los parrofos
empleados en la administracion
espiritual de ~~que~~ los indigenas

El Sr. Aguayo manifestó
en apoyo de lo expuesto p.º S. C. el

Presidente el Comtante aui fue: que
S. S. A en aquel entonces era individuo
de la Comision de Hacienda que
entendio en la Redaccion de la ley
cuya copia en borrador conserva
ba en su poder y se hallan com
prendidos al pago en la Ynter. on
ciudad de Mamor los Ministros
doctrineros que ~~ahora~~ ahora se trata
no obstante que S. S. A estaba p. N. que
se purique p. N. apendice.

El Sr. Noriega dijo: que el
 asunto en cuestion no pertenece a
las presentes sesiones y si a las
ordinarias, sin embargo desde luego
convenia S. S. A siempre que aui
fuere la Voluntad delh. congreso.

El Sr. Presidente manifesto
el perjuicio que resentirian los
Ministros de Mayo y Yaqui cuando
el ~~asus~~ presente Negocio se defau
a las sesiones ordinarias faltando p.
estas 6. Meses ^{se trata} a mas de que tenia
un contacto con la Hacienda.

~~Se preguntó que~~

Preguntado que discutía sufici-
entemente discutido, si había lugar
a votar y si se aprobaba, Se
resolvió p. Una afirmativa y lo
fue y lo fue del modo que sigue.

Al artículo 193. de la ley orgánica
de Hacienda se agrega, los Minis-
tros doctores del Yagui serán
pagados en la Intervención de Guay. y los
del Mayo en la Administración de
Mamor.

El Sr. Galar expuso: que en
aquel instante le había dicho
el Sr. Teronero la llegada
de un extraordinario de Her-
mosillo que conducía pliegos
Cerrados p. el Gobierno que en-
tonces era un asunto de
importancia que cesaría reso-
lución del H. C. ~~pero~~ me le
había indicado dicho

Son. p^o lo mismo pedia no
se cerraren en este dia las
sesiones

En seguida se le dio lectura
a una solicitud del Sr. Galar
en que hace demision de su
dignidad, y despues de ~~haber~~ haber ma-
nifestado al Sr. Valencia no con-
venia su admision, fue desechada
p^o el Honorable Congreso

El Sr. Aguayo manifesto: que
habia entendido se iban a cerrar las
sesiones y que a este respecto mandaba p^o
una parte a la ~~inter~~ excitacion que
el Ejecutivo hizo en una de sus no-
tas sobre que se iniciara p^o el
h. c. a las Camaras de la Union
con el fin de poner un dique
a las incursiones del enemigo Apa-
che y p^o otra a que el Sr. un
individuo de la comision de Justi-
cia, la presentaba p^o que si
el ^{la} augusta Legislatura la

Juraba de algun merito ta admi-
tiera siempre sujeta a las adiciones
~~que~~ o reformes que tuviere y
se sirviere hacerle. Ya' moi-
onde S.S.A se le dispusieron
los tramites ordinarios y fueron
puestos a discusion y aprobados los
dos articulos que siguen.

1º. El Supremo Poder Ejecutivo de
la Nacion, continuará dictando
providencias energicas para que tenga
su mas pronto y puntual Verificativo
la reorganizacion de las fuerzas pre-
sidiales del Estado de Sonora, com-
tando las Compañias con el numero de
plazas en que antes existian: y haciendo
que sus Dotaciones sean cubiertas con
toda puntualidad y eficacia.

2º. El Gobierno federal auxiliara
al de Sonora con 2000 sueldos cuyo
Valor reintegrará este ultimo en can-
tidades parciales quedará anualmente
segun le permitan los ingresos de
sus rentas.

El Sr. Noriega dijo:

que en Consideracion á que las
sesiones extraordinarias iba á
concluir hacia presente
que se hallaba pendiente
ignoraba en que comision
un asunto sobre el empuer
no de la cana de moneda en
la Ciudad de Herm^o p.^a lo
que S.^a decaia de sobriere
atento á que aquel establecimi-
ento se halla en su giro em-
barazado. El Sr. Presidente
oculto á la Comision que lo
tuviera y lo presentare ma-
ñana.

Se dió la lectura á dicta-
men levantado p.^a la comision
de Justicia en la solicitud del
Guarda Rumualdo Garcia Her-
nandez, ~~y~~ es como sigue).

„ Del Gobierno ~~se~~ se ~~se~~ se informe
que p.^a Conducto de la ferreteria q.
hallase no sea convenientes en

Maymas los dos Guardas que hoy estu-
ven allí, podría remover uno de ellos,
y en este caso se aumentaría al que queda
el sueldo de ~~cu~~ 120. p. anuales sobre la
dotación que hoy disfruta. También
podría el Gobierno suprimir o remover
algunos otros guardas que en su juicio
sean innecesarios, quedando en esta
parte dispuesto el artículo 187. de
la ley orgánica de Hacienda.

El Sr. Presidente dijo que de-
bería esperar de que parece no debe tomar
parte en el asunto Sr. Sen el solici-
tante su sobrino, estaba seguro el
h. C. de que S. E. ~~tomara~~ hiciera
en su obsequio ninguna cosa; sin
embargo se levantaba de su asiento.

El Sr. Noriega insistió en
que el asunto en cuestión no de-
bía despacharse en las actuales
sesiones extraordinarias, y li-
en las que vienen extraordinari-
as.

El Sr. Aguayo expresó que

Era ^{el} damaciado bochorrosa la Re-
 plica que se habia hecho á la re-
 solucion; pues J. S. A. en cumplimiento
 de su deber y como individuo de la
 comision lo habia levantado pue-
 sto que así lo determino el hono-
 rable Congreso y tambien p.^a
 que el negocio tenía una tenden-
 cia con la hacienda. Me puede
 muy bien ~~quida~~ desear para
 las sesiones ordinarias como así
 se ha pedido p.^a un Sr. diputado:
 que ~~habia~~ se facultaba al Ejecutivo
 para la Removion de los Guardas
 que consideraren innecesarios
 acauso impichido de circunstan-
 cias, cuando se decia ~~era una~~
 que en el expediente de Guenavita
 convenia existir ^{en} uno, raro
 de que p.^a de punto se pun-
 mia se verificara el con-
 trabando de ~~algunas~~ platas,
 que era lo que trataba de
 evitar maxime cuando no
 se perjudica á la hacienda.

El Sr. Noriega expuso, que en
su sentir en nada agravaba
a la Comision Condecir que la
presente Resolucion se basase para
las Extraordinarias.

El Sr. Alcalante dijo: que
efectivamente deseaba que el
negocio quedase para las Seniors
Extraordinarias, pero que no mis-
tia S.S. en el proposito de estar
de estar ya a discusion, y si
manifestaba ^{le hallaba} ~~el~~ p. el todo de
el, maxime cuando refluya
en beneficio del Erario pues le
le ahorran 300 p. dando en
el caso de suprimir alguno de
los Guard. existentes en Guaya.

El Sr. Aguayo dijo: que era
muy buena cuenta Anibal hizo
S.S. al sentar los diez p. y a
mas ~~7~~ los fundamentos que
ha ~~dicho~~ expuesto.

El Sr. Xoriega, tuvo movi-
on sobre que la acta del dia
anterior no se ha presentado. le
contestó p.^a S.C. el p.^a Xoriega no
encuentra p.^a el reglamento el
que cuando no hay sesion se
deba formar aquella acta
diciendo el Sr. Valencia que ha
bia quedado suspendida la su
aprobacion de ~~aquella~~ y lo
mismo debia de indicarse
en la que ahora ^{deba} ~~se levanta~~
aunque con lo que se levanta la
sesion publica para entrar
en secretas extraordinarias,
a que no asistieron los S.
Lopez y Lina. p.^a hallarse
el p.^a con licencia.

EE